



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y
FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

INFORME N.º DFPP-AU-PLN-02/2013

23 de octubre, 2013

**INFORME SOBRE LA GESTIÓN FINANCIERO-CONTABLE DEL
PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL (PLN)**

2013

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	2
Origen del estudio.....	2
Objetivo del estudio.....	2
Naturaleza y alcance del estudio.....	3
Aspectos positivos.....	3
Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría.....	4
2. RESULTADOS.....	4
Productos del proceso de fiscalización ejercido principalmente entre el 2010 y el 2012.....	4
a) Resultados de la revisión de las liquidaciones de gastos (nacional, municipal y trimestrales).....	5
b) Otras labores de fiscalización.....	10
c) Indicadores derivados de la información financiera publicada por el PLN.....	11
d) Áreas susceptibles de mejora en la gestión financiero-contable, según verificaciones de campo.....	14
Necesidad de que los ajustes contables sugeridos por la Auditoría Externa se encuentren respaldados adecuadamente.....	14
Necesidad de incorporar y mejorar prácticas de control relativas al registro contable.....	17
Aspectos susceptibles de mejora en la utilización de cuentas bancarias.....	22
Otros aspectos susceptibles de mejora.....	26
3. CONCLUSIONES.....	42
4. RECOMENDACIONES.....	45

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

Se efectuó, al tenor de lo establecido en los artículos 121 del Código Electoral (CE) y 11 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos (RFPP), una auditoría sobre la gestión financiero-contable del Partido Liberación Nacional, con el objetivo de verificar si su accionar se encuentra en apego a las normas que regulan el financiamiento de las agrupaciones políticas, así como con el fin de evaluar la validez y suficiencia del sistema de control interno de esa organización partidaria, en aras de identificar aspectos susceptibles de mejora y emitir mediante recomendaciones, las acciones correctivas. El período de análisis se encuentra comprendido entre el 1° de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2012, extendiéndose en aquellos casos en que se consideró pertinente.

¿Por qué es importante?

La evaluación practicada en el PLN sobre su gestión financiero-contable, pretende constituirse en una actividad independiente y objetiva de aseguramiento, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la agrupación política. En este sentido, se pretende fortalecer los principios de transparencia y publicidad en materia de finanzas partidarias, los cuales se ven robustecidos en tanto encuentren asidero en el diseño y establecimiento de un sistema de control interno que permita alcanzar, entre otros objetivos, la confiabilidad y oportunidad de la información, así como brindar una garantía razonable respecto de la gestión efectiva y debida rendición de cuentas.

¿Qué encontramos?

A partir del análisis de los principales asuntos informados en los productos de fiscalización emitidos por el DFPP con ocasión de los procesos de liquidaciones de gastos, los resultados derivados de la aplicación de algunas relaciones de datos financieros, así como los principales hallazgos derivados del trabajo de campo desarrollado, se establecieron los siguientes resultados:

Inventario de las principales razones de objeción correspondientes a las liquidaciones de gastos de los procesos electorales presidencial y municipal, así como aquellas relativas a los períodos trimestrales a efectos de que no tengan lugar, o se reduzcan al máximo, en futuros procesos de liquidación.

El aprovechamiento de la reserva para gastos de capacitación ha resultado nulo, lo cual desfavorece la cobertura de gastos de naturaleza permanente a los que tiene que hacer frente la agrupación política, máxime si se considera el impulso que otorga el TSE en su resolución N.° 3146-E-2000. Lo anterior sin demérito de lo dispuesto por el TSE en la



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

resolución N.º 3646-E3-2013, en cuanto a la posibilidad de redistribución del porcentaje por el que están conformadas las reservas de organización y capacitación.

Se observa mejoría en la atención de los compromisos financieros, dada la relación de las fuentes de recursos con respecto a las cifras de gastos revelados en los estados financieros auditados del PLN.

Se identificaron áreas susceptibles de mejora en lo correspondiente al registro contable y la gestión sobre el manejo de las cuentas, afectadas principalmente por ajustes propuestos por la Auditoría Externa, realizados por la contabilidad del partido, cuyos montos implican transacciones y hechos significativos que no fueron del conocimiento del Comité Ejecutivo, con lo cual se lograría obtener una seguridad razonable de que tales ajustes se sustenten suficientemente y se ajusten a los requerimientos normativos aplicables.

Se identificaron movimientos por ajustes contables directamente sobre los auxiliares sin que mediaran asientos, afectando con ello la fiabilidad de la información financiera, así como presentación y revelación errónea de partidas de balance, además de omitir su revelación en los libros contables legalizados.

Tuvo lugar la recepción de dinero producto de un préstamo, el cual se depositó en la cuenta única, así también, algunos recursos obtenidos, no fueron acreditados en dicha cuenta única y exclusiva, dedicada a la recepción de ese tipo de captaciones, cuyo tratamiento contable sí estuvo afin con el concepto de donaciones.

El sistema contable del partido político no se ajusta en su totalidad al “Cuadro y Manual de Cuentas” incluido en el RFPP; por el contrario, se utilizan algunos rubros contables que no guardan consistencia con la nomenclatura contenida en dicho Manual. Estos aspectos afectan la uniformidad que se persigue con la codificación de cuentas y la valuación, revelación y presentación de la información financiera.

Se determinaron lapsos considerables relativos a algunos registros de aportes sin identificar y traslados de cifras sin guardar la cronología en los libros legales, sin que medien notas aclaratorias al respecto; además se determinaron prácticas susceptibles de mejora en relación con el tratamiento contable de las inversiones y en algunos casos, falta de aplicación de la base contable de devengado, así como gestiones susceptibles al mejoramiento en cuanto a la recuperación de sumas depositadas en condición de garantías sobre contratos de arrendamiento.

El sistema de control interno relativo al seguimiento constante se muestra fortalecido, situación que se manifiesta con mayor énfasis en el acatamiento de las acciones correctivas o de mejoramiento, propuestas por entes fiscalizadores externos.

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y
FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

¿Qué sigue?

A tono con lo planteado en la Resolución N.º 0008-DGRE-2011 este Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, emitió al Tesorero del Comité Ejecutivo Superior del PLN, recomendaciones constructivas orientadas a propiciar el establecimiento de las mejoras pertinentes en relación con la gestión financiero-contable del PLN.

En este sentido, se insta para que tales recomendaciones sean implementadas por la agrupación política en función de acciones correctivas que podría instaurar. Es menester señalar que, como resultado del ejercicio de fiscalización previsto por el actual marco normativo, se estará llevando a cabo la labor de seguimiento que al efecto se estime pertinente.

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

INFORME SOBRE LA GESTIÓN FINANCIERO-CONTABLE DEL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL (PLN)

1. INTRODUCCIÓN.

Origen del estudio.

- 1.1. El presente estudio tiene su origen en las facultades otorgadas al Tribunal Supremo de Elecciones (en adelante TSE) en los artículos 12 inciso i), 28 inciso d) y 121 del CE¹, que lo habilitan para realizar auditorías a efectos de verificar el apego del actuar partidario a las normas que regulan las finanzas de las agrupaciones políticas.
- 1.2. En consonancia con lo anterior, el artículo 11 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos (en adelante RFPP), Decreto N.º 17-2009² publicado en La Gaceta N.º 210 de 29 de octubre de 2010, establece que este Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (en lo sucesivo DFPP), con fundamento en el seguimiento practicado a las agrupaciones políticas respecto del manejo de sus finanzas, ya sea de oficio como resultado de estudios realizados o en razón de denuncia interpuesta al efecto, podrá proponer a la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos que, mediante resolución fundada, ordene la realización de auditorías a tales organizaciones partidarias.
- 1.3. En ese contexto, con ocasión de solicitud planteada por este Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos en oficio N.º DFPP-019-2011 del 31 de enero de 2011, y con el afán de impulsar, mediante la realización de estudios técnicos y la emisión de recomendaciones constructivas, las mejoras pertinentes en la materia de su competencia, esa Dirección General autorizó efectuar, según Resolución N.º 0008-DGRE-2011 de las 13:00 horas del 18 de marzo del 2011, entre otras, la auditoría a la que refiere el presente informe.

Objetivo del estudio.

- 1.4. El presente estudio tiene por objeto efectuar una revisión de aspectos relacionados con la gestión financiero-contable del Partido Liberación Nacional (PLN), con el fin de evaluar la validez y suficiencia del sistema de control interno que impera en esa organización

¹ Ley N° 8765, publicada en el Alcance N°37 a La Gaceta N° 171 del 02 de setiembre de 2009.

² Acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 105-2009 de 15 de octubre de 2009.

partidaria, en aras de identificar aspectos susceptibles de mejora y emitir mediante recomendaciones, las acciones correctivas. Todo ello enmarcado, entre otras, en las acciones de acompañamiento que pretenden robustecer la gestión financiera de ese partido político.

- 1.5. Tal revisión involucra, básicamente, un análisis de los principales asuntos informados en los productos de fiscalización emitidos por el DFPP con ocasión de los procesos de liquidaciones de gastos presentadas por ese partido político, los resultados derivados de la aplicación de algunas relaciones de datos financieros, así como los principales hallazgos derivados del trabajo de campo desarrollado.

Naturaleza y alcance del estudio.

- 1.6. Este estudio constituye una auditoría sobre las finanzas del PLN y está orientada a verificar el respeto a las normas que regulan la materia; ello, al tenor de lo establecido en los artículos 121 del Código Electoral y 11 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos. Para tales efectos se observaron las normas técnicas de aceptación general en materia de auditoría.
- 1.7. El estudio abarcó el período comprendido entre el 1º de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2012, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.
- 1.8. La auditoría se llevó a cabo con base en la documentación recabada en la sede del partido, por funcionarios de este Departamento utilizando también documentos correspondientes a las liquidaciones de gastos y demás información de carácter financiero que la agrupación política remite al Departamento de manera periódica, relativo al período comprendido en este estudio.

Aspectos positivos

- 1.9. Se efectuó un seguimiento sobre las observaciones contenidas en los informes de auditores independientes, con corte al 31 de marzo de 2010, 19 de enero de 2011, 31 de marzo de 2011 y 30 de junio de 2011, logrando determinar que un gran porcentaje de estas se encuentran atendidas, mientras que otro muy bajo representa las parcialmente atendidas, no existiendo observaciones sin atender, lo que demuestra un alto grado de interés por parte de la agrupación en adoptar medidas orientadas a la mejora continua.
- 1.10. Se identifica una mejoría en la relación de las fuentes de ingresos con respecto a las cifras de gastos revelados en los estados financieros auditados del PLN –período 2010-

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

2012.

Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría.

- 1.11. Para la comunicación de los resultados y recomendaciones del presente estudio, fueron convocados en representación del PLN, los señores: Alex Sibaja Granados, Tesorero de esa agrupación política, Lucy Romero Quesada, contadora, Franciny Montoya V., asistente contable, Flora Campos Vargas, auditora interna y Kattia Salazar, asistente de auditoría interna, mediante oficio DFPP-423-2013 del 18 de octubre de 2013.
- 1.12. La comunicación preliminar de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio a que alude el presente informe, se efectuó el 22 de octubre de 2013, a las 14:00 horas, en las instalaciones del Tribunal Supremo de Elecciones. Contando con la asistencia de todas las personas indicadas en el párrafo anterior.

2. RESULTADOS.

Productos del proceso de fiscalización ejercido principalmente entre el 2010 y el 2012.

- 2.1. El DFPP, en el cumplimiento de sus competencias de fiscalización de las finanzas partidarias, ha desarrollado, en lo que corresponde a la gestión financiera del PLN, las siguientes acciones:
 - Revisión de liquidaciones de gastos correspondientes a las campañas presidencial y municipal, así como las referidas a las reservas permanentes de organización y capacitación, estas últimas presentadas por esa agrupación política trimestralmente.
 - Otros productos de fiscalización: estudios especiales y atención de denuncias que versan sobre ese partido político y análisis de la información financiera presentada trimestralmente ante este Departamento.
 - Análisis de indicadores enfocados a la medición de algunas variables de la gestión financiera del partido político, basada en la información financiero-contable auditada y publicada, de los períodos 2009 a 2012 (al 30 de junio de cada año).
 - Áreas susceptibles de mejora en la gestión financiero-contable, según verificaciones de campo.

2.2. Seguidamente se desarrollan los apartados referentes a los elementos de previa cita, en los siguientes términos:

a) Resultados de la revisión de las liquidaciones de gastos (nacional, municipal y trimestrales).

2.3. En el ejercicio de las funciones de revisión de liquidaciones de gastos, relativos al PLN, el DFPP ha emitido 13 informes, cuyo detalle se presenta en el cuadro siguiente:

CUADRO N.º 1- Resultados del proceso de revisión de liquidaciones de gastos correspondientes al PLN
-cifras en millones de colones-

Liquidación	Informes del DFPP No.	Resolución No.	Total Revisado	Total Aprobado	Total Objetado
Presidencial 2010	DFPP-IF-PLN-05/2010	6797-E10-2010.	7.866,10	7.030,72	835,38
Subtotal	1	1	7.866,10	7.030,72	835,38
Municipal2010	DFPP-IM-PLN-19/2011	6124-E10-2011	1.573,78	1.473,53	70,25
Subtotal	1	1	1.543,78	1.473,53	70,25
Abr.-Jun. 2010	DFPP-IT-PLN-01/2011	2232-E10-2011	181,62	136,87	44,75
Jul.-Set. 2010	DFPP-IT-PLN-08/2011	4066-E10-2011	84,66	67,88	16,78
Oct.-Dic. 2010	DFPP-IT-PLN-08-2012	4774-E10-2012	420,47	33,10	387,37
Ene.-Mar. 2011	DFPP-IT-PLN-28-2012	0761-E10-2013	203,67	0,00	203,67
Abr.-Jun. 2011	DFPP-IT-PLN-28-2012	0761-E10-2013	65,73	0,00	65,73
Jul. – Set.2011	DFPP-IT-PLN-28-2012	0761-E10-2013	80,39	0,00	80,39
Oct. – Dic. 2011	DFPP-IT-PLN-28-2012	0761-E10-2013	61,72	0,00	61,72
Ene. – Mar.2012	DFPP-IT-PLN-28-2012	0761-E10-2013	46,09	0,00	46,09
Abr.-Jun. 2012	DFPP-IT-PLN-28-2012	0761-E10-2013	45,75	0,00	45,75
Jul. – Set. 2012	DFPP-IT-PLN-28-2012	0761-E10-2013	61,06	0,00	61,06
Oct. – Dic. 2012	DFPP-IT-PLN-05-2013	1964-E10-2013	0,00	0,00	0,00
Subtotal	11	11	1.251,16	237,85	1.013,31
TOTAL	13	13	10.661,04	8.742,10	1.918,94

Nota: El PLN agotó su reserva para gastos de organización a diciembre 2010. Puede presentar gastos por concepto de capacitación por un monto máximo de ¢110.2 millones.

Fuente: Informes de liquidaciones emitidos por el DFPP y resoluciones del TSE.

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

2.4. Del cuadro N.º 1 anterior, se tiene que este Departamento ha revisado al PLN un total de gastos que ascienden a ¢10.661,04 millones, los cuales corresponden, tal como ya se indicó, a su participación en los procesos electorales presidencial y municipal, y a su derecho de optar por las reservas permanentes de organización y capacitación. Nótese que del monto revisado, un total de ¢8.742,10 millones fue aprobado, mientras que ¢1.918,94 millones fue objeto de rechazo, para efectos de su reconocimiento con recursos de la contribución estatal.

2.5. Del análisis pormenorizado de las principales razones por las cuales tuvo lugar la objeción de gastos en los informes referidos, se tiene que en la liquidación presidencial, predominan cuantitativamente, las siguientes:

CUADRO N.º 2 – Detalle de razones de objeción correspondientes a la liquidación de gastos presentada por el PLN (Campaña presidencial)
-cifras en millones de colones-

Razones de objeción	Monto rechazado por razón de objeción	Porcentaje (en relación con total rechazado)	Total monto rechazado
Recibos por entrega de bonos y demás documentación de respaldo de tales gastos, fue presentada por el PLN en forma extemporánea.	¢683.25	81,79%	¢ 835.37
No se aportó el justificante original respectivo, ni comprobantes que puedan asociarse a los gastos presentados.	¢130.33	15,60%	
Registros contables duplicados, pasivos por concepto de aguinaldo, los cuales, a la fecha del informe no habían sido pagados. Falta de respaldo documental por cursos de formación. Intereses pagados, cancelados a terceras personas que no forman parte del Sistema Bancario Nacional. Presentación de comprobantes donde correspondían justificantes. Empresas contratadas no se encuentran debidamente inscritas ante el TSE para prestar servicios de propaganda electoral. Gastos que no se ajustan a lo establecido en el Código Electoral. No adjunta las publicaciones que generaron los gastos imposibilitando constatar su contenido. Diferencia entre monto de cheque y justificante. Incongruencias de fechas y horas indicadas entre los justificantes y los reportes de capacitación. Cheques anulados pero no registrada su anulación a nivel contable. Monto de viáticos no ajustados al reglamento respectivo.	¢21.79	2,61%	
Total		100%	

Fuente: Informe No. DFPP-IF-PLN-05/2010 del 19 de octubre, 2010.

2.6. En lo correspondiente a la liquidación del proceso electoral municipal, las razones de objeción con mayor peso en el rechazo de gastos, son básicamente las que se detallan en el cuadro N.º 3 siguiente:

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

CUADRO N.º 3 – Detalle de razones de objeción correspondiente a la liquidación de gastos presentada por el PLN (campaña municipal)
-cifras en millones de colones-

Razones de objeción	Monto rechazado por razón de objeción	Porcentaje (en relación con total rechazado)	Total monto rechazado
Intereses pagados a terceras personas, físicas o jurídicas, que no forman parte del Sistema Bancario Nacional.	¢64.93	92,43%	¢ 70.25
No se aportó información sobre el medio de pago y justificantes. Justificantes sin autorización de la Dirección General de Tributación Directa (DGTD). Comprobantes en los que no consigna el número de teléfono de los proveedores. Justificantes que no están a nombre del partido y sin detalle sobre alimentación.	¢5.32	7,57%	
Total		100%	

Fuente: Informe No. DFPP-IM-PLN-19/2011 de 28 de setiembre, 2011.

2.7. Por su parte, de la revisión de las liquidaciones trimestrales se desprende un nivel de aprobación del 19,01%. Ahora bien, el remanente de improbación de gastos (¢1.013,3 millones de ¢1.251,16 millones, correspondiendo al 80,99%), obedece principalmente a asuntos tales como los que de seguido se detallan:

CUADRO N.º 4 – Detalle de razones de objeción correspondiente a las liquidaciones de gastos presentadas por el PLN (liquidaciones trimestrales)

Concepto	Normativa atinente
Gastos para los cuales no se aportó el medio de pago, ni el justificante original respectivo, ni comprobantes que puedan asociarse a tales gastos incluyendo los de pago por sueldos.	Artículos 106, inciso b del Código Electoral, y 50, 51 y 65 del RFPP.
Cheques asociados a gastos por la prestación de servicios profesionales que se encuentran anulados cuyo registro contable no presenta tal condición.	Artículo 65 del RFPP.
Gastos referentes a cursos impartidos en los que no se presentó la documentación que indique el detalle sobre la capacitación recibida, ni el nombre y firma de los participantes en esos eventos.	Artículo 59 del RFPP.
Cheques de honorarios profesionales pagados por medio de una cuenta bancaria que no le pertenece al partido político.	Artículo 65 del RFPP.
Gastos cuya contrapartida correspondió a pasivos por concepto de aguinaldo; además, deudas con una empresa, que no podían ser reconocidas por el TSE, hasta tanto no se realizara la cancelación del pasivo.	Artículo 41 del RFPP

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

CUADRO N.º 4 – Detalle de razones de objeción correspondiente a las liquidaciones de gastos presentadas por el PLN (liquidaciones trimestrales)

Concepto	Normativa atinente
Gastos por concepto de combustibles y lubricantes durante la pasada campaña electoral y por tanto, debieron ser incluidos en la liquidación de gastos de campaña correspondiente.	Artículo 47 inciso 6 del RFPP.
Justificantes por concepto de alimentación, en los que no se presenta ningún detalle que justifique o indique el motivo del gasto.	Artículo 50 inciso 4 del RFPP
No se aportó la certificación del Contador Público Autorizado (CPA), en la que especifique que los gastos realizados en el rubro de capacitación durante el período no electoral fueron destinados, en sus montos y actividades, a la formación y promoción de ambos géneros en condiciones de efectiva igualdad.	Artículo 103 del Código Electoral.

2.8. El recuento de las principales razones de objeción detallado en los cuadros Nos. 2 a 4 anteriores, permite a este órgano técnico advertir acerca de la necesidad de que el PLN tome las acciones pertinentes, a efectos de que esas causas de rechazo no tengan lugar en futuros procesos de liquidación. Se estima que dada la cercanía del proceso electoral que permitirá optar por recursos de la contribución estatal del período 2010-2014, este detalle de razones de objeción, deviene en un insumo que adquiere particular relevancia en procura de una presentación idónea de la liquidación de gastos que con ocasión de dicho proceso estaría teniendo lugar.

Reserva de capacitación

2.9. El comportamiento de la reserva permanente para gastos de capacitación refleja que ese partido político, ha canalizado pocos recursos hacia ese fin, en virtud de que únicamente ha liquidado ¢4.963.8 miles de los ¢110.278.8 miles que tiene disponibles, saldo que se mantiene por cuanto las cifras han sido objeto de improbación debido a:

- (1) La cuenta de Capacitación fue liquidada por un total de ¢2.549.201,00, no obstante, no se presentó la documentación referente a los cursos impartidos, el detalle sobre la capacitación recibida, ni el nombre y firma de los participantes en esos eventos, aspectos que se encuentran regulados en el artículo 59 del RFPP. Fuente: Informe N.º DFPP-IT-PLN-08-2012.
- (2) Cuenta de Capacitación liquidada por ¢2.414.684,00; sin embargo, no se aportó la certificación emitida por el CPA en la que se garantice la participación paritaria por

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

género, inobservando lo previsto en los artículos 59 del RFPP y 103 del Código Electoral.
Fuente: Informe N.º DFPP-IT-PLN-28-2012.

**CUADRO N.º 5 – Detalle de los montos liquidados y aprobados por concepto de capacitación - Liquidaciones trimestrales
Período Abril 2010 – Marzo 2013
(en colones)**

Saldo inicial	Liquidado	Aprobado	Saldo Actual
¢110.278.849,42	¢4.963.885,00	¢0,00	¢110.278.849,42

Fuente: Informes de liquidaciones, preparados por el área de Liquidaciones, DFPP.

2.10. En relación con tal reserva, se estima oportuno traer a colación lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución N.º 3146-E-2000 de las 8:05 horas del 8 de diciembre del 2000, en los siguientes términos:

“Una de las motivaciones centrales que tuvo la Asamblea Legislativa para disponer la última reforma que sufriera el artículo 96 constitucional, fue permitir que la contribución estatal a los partidos políticos no sólo se destinara a sufragar los gastos coyunturales que deriven de los procesos electorales, sino también los de naturaleza permanente que demande la organización partidaria y la capacitación de sus miembros, en orden a promover a los partidos como entes permanentes que vivifiquen la democracia costarricense y que sirvan como instrumentos básicos para la participación política y no simples maquinarias electorales (así lo hacían ver diputados de todas las corrientes políticas durante el trámite legislativo correspondiente, como puede apreciarse en los folios 330, 437, 480, 540 y 612 del respectivo expediente).”

2.11. Dado lo anterior, resulta oportuno plantear una respetuosa excitativa al partido político en términos de que se continúen realizando esfuerzos para incrementar la utilización de recursos en materia de capacitación, siendo que actualmente cuentan con un saldo a su favor que asciende a ¢110.2 millones.

2.12. Respecto de lo señalado acerca de la reserva de capacitación, considérese también lo dispuesto por el Tribunal en el punto IV.10 de la resolución N.º 3646-E3-2013 de las 15:10 horas del 9 de agosto de 2013, en los siguientes términos:

“(…) este Tribunal considera que es jurídicamente posible que un partido, a través de su asamblea superior, reforme su estatuto para redistribuir el porcentaje por el que estarán conformadas las reservas para gastos permanentes de capacitación y organización; dicha redefinición será efectiva

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

solo a partir de que se inscriba la correspondiente modificación estatutaria. Esto último significa que los recursos resultantes de esta redefinición de las reservas podrán utilizarse para reembolsar gastos partidarios (de organización o capacitación) en que se incurra a partir de esa inscripción, pero no a erogaciones efectuadas con anterioridad ni invocadas en liquidaciones previamente presentadas. Ahora bien, estima el Tribunal que para que resulte jurídicamente viable dicho reajuste, deben cumplirse, cuando menos, tres requisitos, a saber a) que sea acordado por la asamblea superior del partido político, b) que ese acuerdo se plasme en una reforma estatutaria y c) que como producto de la redistribución no se deje sin contenido económico el rubro que se verá disminuido; en otras palabras, si se va a modificar la distribución para incrementar el rubro correspondiente a organización política, no se puede vaciar por completo el de capacitación y, de la misma manera, no es posible trasladar todo el dinero que quede en el rubro de organización política al de capacitación política, pues ello vaciaría el contenido esencial del mandato que encierra el artículo 96.1) de la Constitución.”. (El subrayado no pertenece al texto original).

b) Otras labores de fiscalización.

- 2.13. Se puso en conocimiento del Ministerio Público, para la valoración respectiva, hechos relacionados con presuntas donaciones de personas jurídicas; casos que también se elevaron a conocimiento de la instancia administrativa respectiva de este Tribunal, para la correspondiente valoración en dicha sede, en cuanto a eventuales responsabilidades. Adicionalmente, se puso en conocimiento del Ministerio Público, hechos relativos al arrendamiento de vehículos, así como a una presunta estructura paralela, todo para la valoración que corresponda realizar en esa instancia.
- 2.14. Téngase en cuenta que a fin de minimizar la posibilidad de irregularidades que se lleguen a materializar, corresponde a toda administración velar por el fortalecimiento de los más altos estándares de transparencia, propiciando en todo momento una cultura que incentive el reconocimiento del control como parte integrante de toda estructura partidaria.
- 2.15. Por otra parte, en relación con la función revisora de información financiero contable remitida a este Departamento, es menester informar que en el período comprendido desde enero de 2010 hasta febrero de 2013, el DFPP le ha cursado a ese partido político un total de 5 prevenciones, con una prevalencia de asuntos de orden contable, los cuales versan sobre gastos incluidos en el Estado de Situación; cuentas contables que no se ajustan al Cuadro y Manual de cuentas del RFPP; omisión de certificación bancaria por

apertura de línea de crédito con entidad bancaria; donaciones no identificadas y diferencias entre el rubro “Ingresos por financiamiento estatal” mostrado en los estados financieros con respecto a las resoluciones del TSE.

c) Indicadores derivados de la información financiera publicada por el PLN.

2.16. Como parte del seguimiento efectuado por este Departamento respecto del desempeño financiero del PLN, se consideraron algunas cifras de los estados financieros auditados, cuya publicación se realizó durante el mes de octubre de cada año, desde el 2009 hasta el 2012. De tales estados financieros, se derivan los siguientes datos:

Cuadro N.º 6 – Cifras obtenidas de los estados financieros auditados del PLN
(al 30 de junio de cada año)
-Cifras en millones de colones-

	Concepto	2009	2010	2011	2012
	Activos	5.901,94	218,24	1.525,46	489,94
	Pasivos	5.351,16	5.350,45	2.348,25	6,55
	Patrimonio	550,78	(5.132,21)	(822,80)	483,39
A	Δ Donaciones	593,94	874,5	97,4	7,78
B	Ingresos	8,32	1.985,03	6.657,81	1.624,53
C	Sumatoria de donaciones e ingresos	602,26	2.859,53	6.755,21	1.632,31
D	Gastos	210	7.783,00	2.447,59	332,95
C/D		2,87	0,37	2,76	4,90

Nota:

Δ= Variación.

Nota: Los estados financieros con corte al 30 de junio del 2009, presentan en la clase de activo, el monto de ¢5.901.9 millones; sin embargo, debe considerarse que en esa oportunidad se incluyeron las siguientes partidas: *Bonos entregados en Garantía y en Custodia* ¢5.000.0 millones más *Cuentas por Cobrar Gobierno de Costa Rica* ¢769.2 millones (refiérase a los puntos relacionados con el cuadro N.º 9 contenido en este informe).

Fuente: Elaboración propia con base en los estados financieros auditados, que fueron publicados por el PLN.

2.17.A efectos de analizar el comportamiento de las principales magnitudes económico-financieras derivadas del Estado de Situación y del Estado de Resultados, se construyeron algunas relaciones numéricas que de seguido se detallan:

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

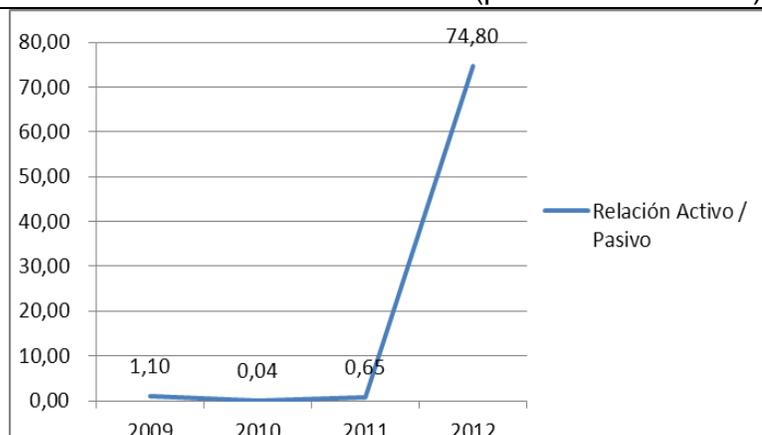
Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

Relación entre Activos y Pasivos.

2.18. El indicador generado a partir de la división del activo total entre el pasivo total, se utilizó con el propósito de contar con una medición básica de la gestión financiera permitiendo informar, tanto a la organización partidaria como a terceros interesados, respecto de la porción de los pasivos (compromisos financieros adquiridos) que –en un momento determinado– está cubierta por los activos partidarios.

2.19. En este sentido, el Gráfico N.º1 ilustra la evolución de este indicador para el período en estudio:

GRÁFICO N.º 1. – Relación entre el activo total y el pasivo total reflejada en los estados financieros auditados del Partido Liberación Nacional (período 2009-2012)



Fuente: Elaboración propia

2.20. Tal como se tiene de lo ilustrado, durante los últimos cuatro años, en términos generales, las finanzas del partido con corte al mes de junio de cada año, han evidenciado un adecuado manejo de los compromisos financieros, situación que se ve reflejada en el ejercicio administrativo de una estructura organizativa que ha permitido obtener flujos de recursos suficientes para sostener su actividad, incluso en periodos no electorales.

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

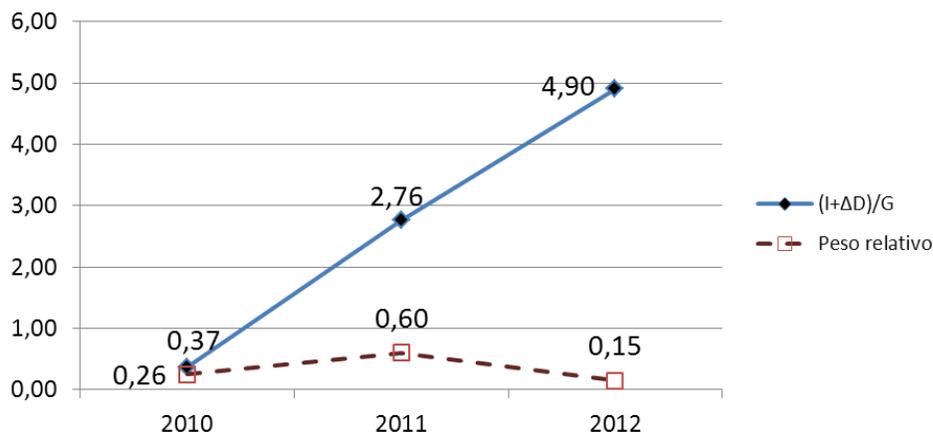
Comparación entre la sumatoria de ingresos y donaciones versus los gastos.

2.21. A partir de los datos que se muestran en el cuadro N.º 6 y con el propósito de mostrar la capacidad del partido para cubrir el rubro de sus gastos, se tomó el cociente de las cifras que representan las principales fuentes de recursos económicos —donaciones e ingresos— en contraposición con las cifras de gastos del período, ilustrada como una línea continua en el gráfico N.º 2.

2.22. Asimismo, se incorporó, tal como se visualiza en la línea discontinua del Gráfico N.º 2, el porcentaje que representa la sumatoria de ingresos y donaciones de cada uno de los años 2010, 2011 y 2012 (¢2.959,53 millones, ¢6.755,21 millones y ¢1.632,31 millones respectivamente) respecto de la totalidad a la que asciende esa sumatoria para los tres años en conjunto (¢11.247,05 millones), de la que se deriva, a manera de peso relativo, los siguientes porcentajes:

Año	Cálculo	Valor
Año 2010	$\frac{¢2.959,53}{¢11.247,05}$	0,26
Año 2011	$\frac{¢6.755,21}{¢11.247,05}$	0,60
Año 2012	$\frac{¢1632,31}{¢11.247,05}$	0,15

GRÁFICO N.º 2. – Relación de las cifras relacionadas con las fuentes de recursos con respecto a las cifras de gastos revelados en los estados financieros auditados del Partido Liberación Nacional



Fuente: Elaboración propia

- 2.23. Nótese que las fuentes de ingreso del PLN para el año 2010 cubrieron la tercera parte de sus gastos (0.37 veces). Cabe destacar que los ingresos reflejados en los estados auditados del año 2010 representaron el 25% del total de ingresos correspondiente a los tres años bajo estudio (en conjunto).
- 2.24. Con respecto a las cifras del año 2011, se tiene que la sumatoria de los ingresos y donaciones representaron aproximadamente el 60% del total de recursos que por tales conceptos ingresaron en el periodo bajo estudio. Asimismo, los estados financieros auditados reflejaron un monto de ingresos y donaciones permitiendo cubrir 2,76 veces la totalidad de los gastos registrados en ese año.
- 2.25. Las cifras correspondientes al año 2012, reflejan que los ingresos casi quintuplican el monto de los gastos, llegando a cubrirlos en 4,9 veces, lo que evidencia una mejora en la gestión financiera respecto de los resultados obtenidos con ese mismo indicador para los años 2010 y 2011.
- 2.26. El rubro patrimonial del año 2012 mostrado en el cuadro N.º 6 anterior, presenta un superávit de ¢483.39 millones, lo que representa aproximadamente 0,31 veces el monto de las donaciones reflejadas en estados financieros auditados durante el periodo 2009-2012, puesto que la suma de las recaudaciones alcanzaron ¢1.573,62 millones en ese periodo. En este sentido, se observa -a pesar del indicador del Gráfico N.º 2- que el monto de los ingresos y las donaciones ha sido suficiente para llevar las cuentas patrimoniales a cifras positivas.

d) Áreas susceptibles de mejora en la gestión financiero-contable, según verificaciones de campo.

Necesidad de que los ajustes contables sugeridos por la Auditoría Externa se encuentren respaldados adecuadamente.

- 2.27. Las verificaciones de campo y el análisis de la información financiero contable presentada ante este Departamento, permitió identificar que algunos ajustes contables encuentran su razón de ser en recomendaciones de la Auditoría Externa, los cuales no son puestos en conocimiento de las autoridades del PLN antes de su contabilización.
- 2.28. En este sentido, y como resultado del análisis de los auxiliares contables, se identificaron ajustes cuyo efecto alcanzó los ¢111,7 millones, según el siguiente detalle:

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

CUADRO N.º 7 – Ajustes propuestos por la Auditoría Externa, realizados por la contabilidad del partido (-en colones-)

Fecha del asiento	N.º de asiento	Monto total de los ajuste	Notas
31/01/2010	10-01-2010	2.438.839,52	(3)
30/06/2010	27-06-2010	48.369.358,22	(1), (2), (3)
24/03/2011	111-03-2011	51.185.864,16	(1), (3)
29/04/2011	06-04-2011	7.624,50	(1), (3)
07/07/2011	<i>ajustes</i>	3.594.563,73	(1), (3)
29/07/2011	08-07-2011	6.064.287,00	(1), (3)
30/06/2012	11/06/2012	132.000,00	(1), (3)
Total ajustes propuestos por la Auditoría Externa		¢111.792.537,13	

(1) Ajustes de Gastos reclasificados contra la cuenta N°. 93 Gastos no Redimibles, por no contar con los requisitos necesarios para el reconocimiento del TSE. Sobre el particular, la contadora del partido indicó que en tales movimientos contables no median notas en los estados financieros.

(2) Ajuste realizado en la cuenta de Donaciones en Especie por ¢6,2 millones, contra Gastos no Redimibles, dado que no correspondía registrar en ese rubro. Al respecto, según lo explicado por la contadora, este ajuste se debe a que tales donaciones se registraron por duplicado, lo que originó su reversión contra Gastos no Redimibles dentro del mismo periodo.

(3) Los ajustes realizados no cuentan con el conocimiento y aprobación del Comité Ejecutivo del PLN.

Fuente: Información contable suministrada por el PLN, correspondiente a papeles de trabajo preparados por la Auditoría Externa, contenidas en disco compacto por el trimestre de abril, mayo y junio de 2010,

2.29. En relación con tales ajustes, los cuales se detallan en el cuadro N.º 7 precedente, este órgano técnico solicitó la documentación de respaldo respectiva durante el desarrollo del trabajo de campo, obteniéndose, tal como se muestra en las notas 1. a 3. de dicho cuadro, las siguientes debilidades de control interno:

- i. Se reversan rubros de donaciones en especie contra Gastos no Redimibles, en razón de que se procesaron asientos duplicados. (véase nota 2.)
- ii. No se logró evidenciar que las transacciones y hechos significativos sobre las cuales se efectuaron asientos de ajuste, fueran del conocimiento del Comité Ejecutivo. (véanse notas 1. y 3.)

2.30. Si bien se cuenta con información preparada por la auditoría externa por medio de archivos electrónicos, conviene señalar que sobre los controles, seguimientos y soporte documental de las recomendaciones que plantea la auditoría externa en sus informes, la señora Contadora manifestó:

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

*“Con respecto a su consulta le informo que cuando la auditoría externa sugiere asientos de ajuste o reclasificaciones los mismos se aplican en el período siguiente, en cuanto a las demás observaciones se ponen en práctica pero **no existe la práctica de documentarlas**”. El destacado no es del original.*

2.31. Asimismo, por medio de correo electrónico del 17 de mayo de 2012, se consultó al representante de la auditoría externa sobre el criterio que se utiliza para proponer ajustes, obteniendo la siguiente respuesta:

*“Supongo que esto se refiere a todos los ajustes que propone la auditoría en sus intervenciones. Bajo esta premisa me permito aclarar que los ajustes son un producto de la revisión que hace la auditoría y **están documentados en los papeles de trabajo**. En cuanto al criterio, pues para cada uno se sigue un criterio que depende de la revisión que se esté haciendo. (...)”*

*“**Esto claro sería lo deseable, pero con los plazos tan perentorios para presentar las liquidaciones y también los estados financieros generalmente no hay tiempo, por lo que estos se le pasan a Lucy quien procede a correrlos si está de acuerdo**”. El destacado no es del original.*

2.32. Sobre lo señalado en el punto 2.30, conviene destacar que los elementos documentales que respaldan las operaciones, deben ser suficientes, pues deben permitir obtener certeza razonable sobre la validez y precisión de todo registro contable. Al respecto, el RFPP, establece en su artículo N.º 6, que los partidos políticos están obligados a conservar los comprobantes que respaldan los asientos consignados en los libros y registros de contabilidad, así como a mantenerlos en debido orden, con identificación del asiento contable al que se refieren.

2.33. Respecto a la falta de conocimiento por parte de las autoridades partidarias sobre los ajustes contables que son realizados, la contadora explicó que esto se debe a que no se ha considerado necesario este proceso por dos situaciones, una de ellas está referida al concepto de materialidad que se tiene sobre este tipo de operaciones, mientras que por otra parte, existe algún tipo de premura en la presentación de las liquidaciones y estados financieros ante el TSE.

2.34. Al respecto, es preciso indicar que toda evidencia que sustente las transacciones y movimientos contables, permite lograr una seguridad razonable de que la información

financiera que muestran los registros contables que sirvieron de base para su elaboración, carece de partidas erróneas significativas, es suficiente, confiable y se encuentra revelada de conformidad con el marco normativo contable definido por el órgano rector de la materia.

Necesidad de incorporar y mejorar prácticas de control relativas al registro contable.

2.35. El estudio de campo permitió identificar la necesidad de que se incorporen y mejoren algunas prácticas de control relativas al registro contable. En este sentido, a manera de ejemplo, considérese la situación determinada en el rubro de las Cuentas por Pagar, el cual -según el auxiliar contable- muestra un saldo deudor neto de ₡1.025.680,35, suma que surge del giro de cheques por el pago en exceso a proveedores, según detalle que se presenta en el Cuadro N.º 8.

CUADRO N.º 8 – Diferencias entre la deuda mantenida según el registro auxiliar de proveedores y el monto cancelado (Monto en colones)

Proveedor	Deuda total con el proveedor según auxiliar	Pago total realizado al proveedor	Diferencia Total	Saldo de proveedores en notas a los Estados Financieros de las Cuentas por Pagar (1) al 30 de junio 2011	Notas
	A	B	A-B		
ANCCAR S.A	18.209.060,48	16.924.618,79	1.284.441,69	-	
Gentes en Acción	6.805.525,00	8.925.977,00	-2.120.452,00	-	(2)
José Rafael Solano Villegas	189.670,00	379.340,00	-189.670,00	-	(2)
Totales:	₡25.204.255,48	₡26.229.935,79	₡-1.025.680,30	₡-1.025.680,30	

(1) En los estados financieros no es posible visualizar los nombres de cada uno de los proveedores, debido a que se encuentran condensados bajo el concepto global de Proveedores.

(2) Sumas incluidas en el registro auxiliar en junio de 2011, sin que se ejecutaran asientos contables.

Fuente: Auxiliar de Cuentas por Pagar del PLN.

2.36. Sobre lo indicado en el cuadro N.º 8 precedente, se identificaron las siguientes debilidades de control interno:

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

- i. Ejecución de ajustes, directamente sobre los auxiliares, sin que medien asientos contables. (Véase nota 2.)
- ii. La fiabilidad de la información financiera se ve afectada al omitirse los registros contables por medio de asientos. (Véase nota 2.)
- iii. Control susceptible de mejora en lo atinente al manejo y administración de Cuentas por Pagar. (Véase nota 1.)

2.37. Al respecto la contadora explicó lo siguiente:

*“Las cpx a los siguientes proveedores ANC Car S.A. 1.284.441.69 Centriz C.R. 04 Gentes en Acción S.A. -2.120.452.00 José Rafael Solano Villegas - 189.670.00 corresponden a facturas que fueron presentadas al departamento financiero del PLN en forma tardía luego de la pasada campaña presidencial, por lo **tanto no habían sido incluidas dentro del auxiliar de cpx**, cuando se recibió el dinero de la liquidación de gastos varios meses después de terminada la campaña, el Comité Ejecutivo tomó la decisión de cancelarlas por lo tanto al girar los cks automáticamente **se cargaron al auxiliar de cpx pero como no estaban incluidas el saldo resultó negativo, hemos procedido a incluirlas dentro del sistema en el mes de julio 2011** como un ajuste propuesto por auditoría y han sido cargadas a la cuenta de gastos no reembolsables. **El ajuste se hizo a nivel de auxiliar contable ya que la cpx proveedores no acepta movimientos a nivel de asientos de diario.** Adjunto el auxiliar al mes de julio 2011.”* El destacado no corresponde al original.

2.38. Dadas las circunstancias de esta operativa en la que se realizó un ajuste desde el auxiliar y no por la vía de asiento contable -suprimiendo con ello la revelación total de la operación- el registro en tales términos omite elementos de control interno básicos y con ello se podrían estar minimizando los beneficios que brinda la tecnología por medio del sistema automatizado, concluyendo que el proceso de supervisión y aprobación de estas operaciones debe ser sometido a las mejoras pertinentes.

2.39. En este sentido, es menester hacer notar que las situaciones antes descritas resultan inconvenientes desde el punto de vista de la técnica contable, en razón de que no se ajustan a las características cualitativas de la información financiera, referidas a la comprensibilidad, fiabilidad y representación fiel de los datos contables, lo cual podría ir en demérito de los óptimos niveles de transparencia en materia de finanzas partidarias. Lo anterior, en razón de que no se cuenta con la totalidad del historial sobre dichos ajustes.

2.40. Como referencia, dentro de las características cualitativas de la información financiera, el Marco Conceptual de las NIIF hace alusión al significado de integridad en los siguientes términos:

“Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.”

2.41. Por otra parte, se determinó que en los estados financieros se presentó una partida bajo el título de “*Cuentas por Cobrar Gobierno de Costa Rica*”, la cual fue objeto de reclasificación en esos mismos estados. Esta reclasificación se ejecutó también por medio de una vía contable no convencional, puesto que no medió un asiento contable y las subcuentas componentes de este título -ubicadas en la categoría de activo-, en realidad se referían a conceptos de gastos, llegando a un saldo de ₡4.409.6 millones en diciembre de 2009.

2.42. Los montos integrantes de esta partida están compuestos por Gastos de Dirección, Capacitación y Propaganda, según nota N.º 3, incluida en los estados financieros, especificando que se han ido acumulando desde mayo 2006 y que se presentan en la sección de otros activos bajo el título “*Cuentas por Cobrar Gobierno de Costa Rica*”. Con corte a diciembre de 2009, el saldo se compuso de la siguiente forma:

CUADRO N.º 9 – Revelación errónea del rubro Cuentas por Cobrar Gobierno de Costa Rica al 31 de diciembre de 2009 (-en colones-)

Gastos:	
Gastos de Organización 2006-2010	2.853.407.283,00
Gastos de Propaganda 2006-2010	1.493.144.206,00
Gastos de Capacitación 2006-2010	63.119.664,00
Total Gastos	₡4.409.671.153,00

Notas:

- (1) Revelación inadecuada del rubro de gastos en el apartado de activo del Balance de Situación.
- (2) Omisión del total de estos gastos en el Estado de Resultados, con el consecuente efecto en la interpretación sobre efecto que casusa sobre el patrimonio del partido.
- (3) Ejecución de registros de regularización sin que medien asientos de contabilidad.
- (4) Falta de nota aclaratoria sobre el efecto de esta partida de activo en libros legalizados.

Fuente: Balance de Situación del PLN.

- 2.43. Sobre lo indicado en el cuadro N.º 9 precedente, se detectaron los siguientes aspectos susceptibles de mejora:
- i. Presentación y revelación errónea de partidas del Balance. Véase nota 1.
 - ii. Subvaluación del rubro de gastos, al no ser reflejados en el Estado de Resultados. Véase nota 2.
 - iii. Ejecución de ajustes directamente sobre los auxiliares contables, sin que medien asientos. Véase nota 3.
 - iv. Omisión de nota aclaratoria sobre las razones por las que no se reveló –en su oportunidad– en el libro Diario y Mayor legalizados la cuenta de *activo* representada en los estados financieros como “*Cuentas por Cobrar Gobierno de Costa Rica*”. Véase nota 4.
- 2.44. La presentación y revelación de las “*Cuentas por Cobrar Gobierno de Costa Rica*” en los estados financieros, se muestra desde el cierre del periodo concluido al 30 de junio de 2009 y en los meses de setiembre a diciembre de 2009, sin que se incluyera en los Estados de Resultados de esos periodos, con excepción de un Estado de Resultados con corte al 30 de setiembre de 2009.
- 2.45. El origen de esta situación tiene asidero en la administración del software denominado *Quickbook*, pues según se explicó, el mismo fue configurado para que identificara los gastos como una “*Cuenta por Cobrar al Gobierno de Costa Rica*” y así fuera considerado en el Estado de Situación, pero no en el Estado de Resultados; sin embargo, lo que se observa es una clasificación incorrecta ejecutada sobre los estados financieros.
- 2.46. La justificación otorgada por la contadora, radica en que con anterioridad prevalecía la consideración de que los gastos en que incurría la agrupación política, estaban relacionados en forma directa con Cuentas por Cobrar; además, que para su revelación en los Estados de Resultados a partir de enero de 2010, no se expuso al conocimiento de los miembros del Comité Ejecutivo, tal decisión. Agregó además que el refuerzo en materia de control para evitar este tipo de situaciones, radica en que el sistema automatizado *Quickbook*, al 4 de setiembre de 2013, emite los estados financieros sin necesidad de ser procesados en hojas de trabajo de Excel, excepto para mejorar algunos detalles en la calidad en su presentación.
- 2.47. Lo anterior tiene también por consecuencia un efecto sobre la interpretación de la cuenta de superávit, considerando la naturaleza de la partida de *activo* en comentario, dado que

la información contable, en este caso, se revela en forma distorsionada, aspecto sobre el cual la contadora del partido manifestó ser consciente de ello.

- 2.48. En el nivel del libro de Diario y Libro Mayor no se identifica ninguna cuenta denominada “*Cuentas por Cobrar Gobierno de Costa Rica*”.
- 2.49. Si bien en el Estado de Situación al 30 de enero de 2010 se observa que fue atendido lo recomendado en el oficio DFPP-029-2010 del 15 de enero de 2010, emitido por este Departamento, su regularización no siguió el proceso convencional al no ejecutarse un asiento contable, bastando entonces la eliminación del título en comentario en los estados financieros, ya que según lo explicado obedeció a un error de clasificación. Cabe señalar que el citado oficio enfatiza que las “*Cuentas por Cobrar Gobierno de Costa Rica*”, corresponde a un rubro que no existió. Al 4 de setiembre de 2013, no se evidencia en los estados financieros una nota explicativa que indique el efecto que ha tenido esta operación contable sobre las finanzas, la presentación y la revelación de los datos.
- 2.50. Considérese que los estados financieros de los partidos políticos, normalmente son preparados, presentados y dirigidos a efectos de satisfacer las necesidades de información de un amplio rango de usuarios, en consonancia con el principio de publicidad a que se encuentra sujeta. Nótese que muchos de esos usuarios confían en los estados financieros como su fuente principal porque no siempre tienen la facilidad de obtener datos adicionales para satisfacer sus necesidades específicas de información.
- 2.51. Al no resultar posible identificar el asiento contable que dio origen a los ajustes de referencia, emerge un escenario que afecta la confiabilidad de las cifras de la información contable presentada por el PLN, situación que reviste significativa importancia si se considera que ésta representa un insumo en la verificación de la gestión financiera del partido político. En este sentido, considérese que el soporte documental de toda información contable es fundamental para un adecuado ejercicio de corroboración y rastreo de transacciones a fin de determinar su presentación razonable, así como para la generación de pistas de auditoría que sustenten las evaluaciones que esta instancia técnica o terceros interesados estimen pertinente desarrollar. Todo lo anterior con el objetivo de robustecer el principio de transparencia que debe imperar en materia de finanzas partidarias.

Aspectos susceptibles de mejora en la utilización de cuentas bancarias.

Cuenta bancaria única.

- 2.52. El partido registra el ingreso de recursos producto de un préstamo otorgado por una persona física, según consta en el contrato de crédito sin número del 27 de octubre de 2010, el cual se garantiza con un pagaré sin número de la misma fecha.
- 2.53. Un movimiento de la cuenta corriente número 161-010-084-1-014838-2 del Banco Popular (cuenta única para la recepción de donaciones y contribuciones), revela la concesión de este préstamo por parte del Sr. Rafael Conejo Gutiérrez por ¢8.0 millones, depositado mediante boleta número 0009023753 del 30 de octubre de 2010, según consta en el auxiliar de la cuenta de Bancos. Dicha operación fue cancelada el 7 de noviembre de 2011.
- 2.54. La copia del comprobante de la transacción en el Banco Popular, está a nombre de Repuestos Coybo; su numeración corresponde a 014-938236 e indica en la parte de observaciones lo siguiente: "CONCEPTO PRESTAMO RAFAEL CONEJO A PARTIDO LIBERACION NACIONAL NO REGALIA".
- 2.55. Sobre el origen de esta operación se determinó que el señor Conejo G. es quien tiene la representación judicial y extrajudicial de Repuestos Coybo S.A. y funge a la vez como tesorero de la empresa. La transacción queda reflejada en el auxiliar de cuenta bancaria y en el detalle del movimiento de la cuenta del Banco Popular.
- 2.56. La contadora se refirió a esta transacción en términos de que la persona que facilitó los recursos en la cuenta bancaria de cita, lo hizo por decisión propia, sin mediar consulta sobre la cuenta correcta en la cual debió tramitar su depósito, y que sobre esta situación, el control de depósitos resulta complejo; sin embargo, este órgano técnico le reiteró que la cuenta única, de acuerdo con los preceptos del artículo 122 del Código Electoral, está destinada sólo para los fines que esta normativa permite.
- 2.57. En relación con lo descrito, es importante enfatizar que la agrupación política se expone a una sanción económica de dos a diez salarios base de acuerdo con lo estipulado en el artículo 287 inciso *b*) del Código Electoral por la infracción al artículo 122 del Código Electoral, relativo al uso inadecuado de la cuenta única, dado que:

“Los partidos políticos podrán utilizar los servicios bancarios que consideren oportunos; sin embargo, los fondos provenientes de las donaciones, las contribuciones o los aportes privados que reciban los partidos políticos deberán depositarse en una cuenta corriente única dedicada exclusivamente a esos fondos, en cualquier banco del Sistema Bancario Nacional, (...)”. El destacado no pertenece al original.

“Se impondrá multa de dos a diez salarios base:

(...)

Al partido político que infrinja lo establecido en el artículo 122 de este Código.

(...).”

2.58. Otro de los asuntos identificados –respecto de la cuenta bancaria única- guarda relación con el reporte de contribuciones correspondiente al trimestre de abril a junio de 2013, entre estos, los denominados “Depósitos no identificados” por un monto de ₡1.391.000,00, suma que fue acreditada en la cuenta corriente número 161-010-084-1-014838-2 del Banco Popular y revelada en la nota 11 de los estados financieros auditados. Dicho monto está constituido por diversas partidas las cuales fueron contabilizadas en otras Cuentas por Pagar, Depósitos no Identificados. Sobre el particular se obtuvo aclaración mediante nota PLN-078-2013 del 11 de setiembre de 2013 emitida por el señor Alex Sibaja G, Tesorero del PLN, indicando que dichos depósitos correspondían a cargos automáticos con Credomatic, *del periodo 2012, que fueron identificados hasta junio de 2013.*

2.59. Es dable resaltar que de conformidad con lo normado en el artículo 123 del Código Electoral, en lo que corresponde a los requisitos de las donaciones privadas, estas no podrán recibirse si son anónimas:

ARTÍCULO 123.- Requisitos de las donaciones privadas

(...) Toda contribución debe ser individualizada y quedar registrada en el momento de su recepción, mediante comprobante bancario o recibo oficial expedido por el partido político, en este caso firmado por el donante o contribuyente. Tales donaciones o contribuciones no podrán recibirse si son anónimas. (...)” (El destacado no pertenece al original)

2.60. Como asunto adicional (siempre relacionado con la cuenta bancaria única), se determinó que el depósito N.º 9471611 efectuado en la cuenta en dólares 256104-2 del Banco de

Costa Rica por ¢18.468.800,00 (\$32.980,00) ³, registrado el 13 de enero de 2010 mediante asiento de Diario N.º 20-01-2010 y realizado por el señor Bernal Gutiérrez Sánchez, corresponde al efectivo, producto de varios aportes de terceros en la sede central del partido.

2.61. La composición de dicho depósito, con base en cada uno de los recibos, se detalla de seguido:

**CUADRO N.º 10 – Detalle del depósito bancario N.º9471611 en el BCR, del 13-01-2010
cuenta dólares 256104-2 del PLN**

Nombre	Cédula	Nº recibo	Monto en dólares (1)	Equivalente en colones (2)
<i>Francisco Badilla Apuy</i>	1-557-228	19005	1.000,00	560.000,00
<i>Francisco Suárez Sardiñar</i>	8-083-788	19014	2.000,00	1.120.000,00
<i>Cindy Francela Gómez Martínez</i>	1-071-817	19026	1.000,00	560.000,00
<i>Elsie Benavidez Jenkins</i>	1-646-042	19024	1.000,00	560.000,00
<i>Luis Fernando Montes Arias</i>	1-630-164	19027	500,00	280.000,00
<i>Erick Manuel Capra Ramos</i>	1-466-891	19035	1.000,00	560.000,00
<i>Mario Antonio Ocampo Rojas</i>	1-561-569	16138	1.000,00	560.000,00
<i>Laxionnel Fernando Jenkins Mora</i>	1-992-672	16140	4.000,00	2.240.000,00
<i>Alberto Gerardo Mesén Madrigal</i>	1-395-803	19020	1.000,00	560.000,00
<i>Luis Ricardo Madrigal Badilla</i>	1-646-984	19021	500,00	280.000,00
<i>Mario Mikowski Hun</i>	1-743-791	16095	1.000,00	560.000,00
<i>Felipe Ortuño Victory</i>	1-428-333	19006	1.000,00	560.000,00
<i>Esteban Brenes Nesseling</i>	1-913-009	16097	1.000,00	560.000,00
<i>Estefano Arias Ocampo</i>	6-094-891	16090	1.000,00	560.000,00
<i>Juan Diego Gómez Navarro</i>	1-525-351	16099	1.000,00	560.000,00
<i>Maria Catalina Brenes Jenkins</i>	1-530-749	16098	1.000,00	560.000,00
<i>Rolando Enrique Brenes Morales</i>	4-115-685	16134	1.000,00	560.000,00
<i>Rodolfo Segundo De León Rivas</i>	9-046-935	16100	1.000,00	560.000,00
<i>Marcos Vinicio Murillo Murillo</i>	1-857-749	16137	1.000,00	560.000,00
<i>Hazel Patricia Cordero Bogantes</i>	1-450-898	16135	1.000,00	560.000,00
<i>Marco Vinicio Herrera Alvarado</i>	2-351-162	19013	1.000,00	560.000,00
<i>José Antonio Navarro Rojas</i>	3-218-243	16146	3.000,00	1.680.000,00
<i>Alejandro González Jiménez</i>	1-542-321	19010	1.000,00	560.000,00

³ Tipo de cambio de compra del Banco Central de Costa Rica: ¢560,00.

Nombre	Cédula	N° recibo	Monto en dólares (1)	Equivalente en colones (2)
<i>Francisco Antonio Pacheco Mora</i>	1-667-438	19012	1.000,00	560.000,00
<i>Gerardo Esteban Carballo Ortiz</i>	1-867-047	19007	1.000,00	560.000,00
<i>Esteban Pérez González</i>	2-589-085	19008	1.000,00	560.000,00
<i>Johnny Francisco Araya Monge</i>	1-476-724	19041	1.000,00	560.000,00
<i>Bernard Eduardo Rodríguez Cavallini</i>	1-395-684	19019	120,00	67.200,00
<i>Gerardo Solís Saénz</i>	2-259-366	19022	110,00	61.600,00
<i>José Miguel Masís Aguilar</i>	3-247-621	19029	500,00	280.000,00
<i>Carlos Cerdas Arroyo</i>	3-237-168	19017	120,00	67.200,00
<i>Antonio Galva Saborío</i>	2-393-858	19018	130,00	72.800,00
Total en dólares y equivalente en colones			\$32.980,00	¢18.468.800,00

Notas:

- (1) La cuenta utilizada para el depósito de estos dineros no corresponde a la cuenta única N.º 161-010-084-1-014838-2, que es la designada por la agrupación para estos efectos.
- (2) El auxiliar contable de la cuenta bancaria del BCR, indica en su concepto: *donaciones varias*.

2.62. Con respecto al depósito anterior, la contadora explicó:

“(...) que estos dineros no fueron donaciones como tales, los mismos fueron dineros recaudados de forma lícita en actividades realizadas como desayunos y eventos con la candidata”.

2.63. Además, la contadora agregó que el resultado de esta transacción se reportó como donaciones ante el TSE; su registro contable se efectuó en una cuenta que no correspondía, y el depósito se realizó en una cuenta bancaria diferente a la destinada como la única y exclusiva para la recepción de donaciones, desconociendo las razones por las que en ese momento se dieron los eventos bajo las condiciones descritas.

2.64. Derivado del cuadro anterior (y de lo manifestado por la contadora), se tiene lo siguiente:

- i. Los dineros recolectados no fueron depositados en una cuenta única y exclusiva, dedicada a la recepción de esos fondos captados. (véase nota (1.))
- ii. No obstante, el tratamiento contable identifica la transacción como *donaciones* (acreditando la cuenta 70-02-2 *Aportes de terceros*), y no por el concepto de *actividades lícitas*, para lo cual se tiene establecida la cuenta 82-02 *Otras Actividades de Recaudación Lícitas*. (véase nota 2.)

2.65. No se omite indicar que ante prevención DFPP-337-2010 del 24 de junio de 2010,

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

cursada por este Departamento, el Sr. Alex Sibaja Granados, subtesorero en ejercicio en esa oportunidad, señaló:

"El partido Liberación Nacional, continuará utilizando únicamente la Cuenta N°. 084104838-2 del Banco Popular, para contribuciones y así será informado por el Comité Ejecutivo a todos los contribuyentes"

2.66. La anterior aseveración fue avalada por Comité Ejecutivo según consta en el acta N.º 9-2010 del 12 de julio de 2010.

2.67. En torno al asunto tratado, la resolución N.º 1655-E-2005 de las 9:45 horas del 11 de julio de 2005, señala que:

"(...) los partidos políticos se encuentran compelidos a depositar los fondos provenientes de la contribución privada, en una única cuenta corriente de cualquier banco del Sistema Bancario Nacional y exclusivamente destinada para esos efectos, exigencia que por exclusión no les impide utilizar otras cuentas bancarias, siempre que se esté en presencia del financiamiento con cargo al Estado u otras fuentes de financiamiento distintas de las contribuciones privadas." (El subrayado no pertenece al original).

2.68. El propósito de lo anterior es que los partidos políticos centralicen en una cuenta bancaria única, los nombres de los contribuyentes, la proveniencia y los montos de dicho financiamiento, por lo que resultaría contrario al ordenamiento jurídico electoral y al principio de transparencia el que una agrupación política utilice otra cuenta bancaria diferente a la cuenta única exigida para depositar los fondos provenientes del financiamiento privado e informar, con vista en esa cuenta diferenciada, los nombres, número de cédula y montos de las personas que contribuyeron con tal financiamiento.

Otros aspectos susceptibles de mejora.

Políticas y procedimientos:

2.69. Las políticas y procedimientos por escrito constituyen una parte esencial de la buena administración, al mismo tiempo coadyuvan, entre otros aspectos, al cumplimiento de la normativa vigente al establecer de forma escrita los requerimientos que robustecen la transparencia en el recibo y procedencia de las donaciones y contribuciones. En el cuadro N.º 11, se presenta el detalle de algunas situaciones detectadas, las cuales están

sujetas a mejora:

CUADRO N.º 11 – Aspectos susceptibles de mejora sobre el cumplimiento de políticas y normativa electoral, relacionados con varios rubros de balance

Normativa de referencia	Situaciones detectadas susceptibles de mejora	Notas
<p>El artículo N.º 123 del CE, establece ciertos requisitos de las donaciones privadas: <i>“Toda contribución debe ser individualizada y quedar registrada en el momento de su recepción, mediante comprobante bancario o recibo oficial expedido por el partido político, en este caso firmado por el donante o contribuyente. Tales donaciones o contribuciones no podrán recibirse si son anónimas.”</i> El destacado no es del original.</p>	<p>a) Existen casos en que la información sobre las donaciones se reporta en periodos en que no corresponde, por el efecto que produce la práctica del registro contable de aportes sin identificar, lo cual incide en la calidad de la información dirigida al TSE y en los saldos reflejados en los estados financieros. Al respecto la contadora señaló sobre los aportes sin identificar que, efectivamente quedan algunos pero de poca cuantía, entre estos el depósito 67657106 del 12 de junio de 2013 y el 999087 del 14 de junio de 2013.</p>	<p>(1)</p>
<p>El artículo N.º 133 de dicho CE, establece: <i>“Los informes de las contribuciones, las donaciones o los aportes que deberán rendir los tesoreros o las tesoreras de los partidos políticos al TSE incluirán una lista detallada que indique el nombre completo y el número de cédula de identidad de cada donante, el monto de la contribución o su tasación si ha sido en especie y si la contribución ha sido realizada para las actividades propias de la agrupación política, (...)”</i>. El destacado no es del original.</p> <p>El artículo N.º 79 del RFPP, refiere a las donaciones y aportes de personas físicas: <i>“(...) Para tales efectos en los comprobantes de depósito deberá identificarse debidamente al depositante, con su nombre completo y documento de identidad”</i>. El destacado no es del original.</p> <p>El artículo N.º 93 de dicho reglamento, agrega: <i>“Se prohíbe a los tesoreros de los partidos políticos y a los bancos en los que tengan cuentas los partidos políticos, recibir donaciones o aportes en forma anónima...”</i>.</p> <p>La Resolución N.º 0435-E-2002 del TSE del 20 de marzo de 2002, de las 12:50 horas del 20 de marzo de 2002 explica sobre el principio de publicidad del financiamiento privado: <i>“Nóminas de contribuyentes tienen carácter de documento público. El financiamiento privado debe sujetarse a ciertos principios, entre ellos el de publicidad (artículo 96 inciso 4) de la Constitución Política), de manera que el pueblo en general pueda conocer quiénes financian a los partidos políticos, (...)”</i></p>	<p>A la fecha de corte de este estudio, se evidenciaron donaciones sobre las cuales se desconocía la identidad del contribuyente, dado que las partidas fueron identificadas hasta después de 70 días naturales. Sobre el particular, refiérase al punto relacionado con el registro de aportes sin identificar por ₡1.391.000.00, contenido en el apartado de <i>Cuenta bancaria única</i> de este informe.</p>	<p>(2)</p>
<p>El artículo N.º 81 del RFPP, señala que: <i>“Los tesoreros de los partidos políticos deberán llevar un registro individual, en forma cronológica, de los contribuyentes, en el que se consignen los nombres, apellidos,</i></p>	<p>En relación con los recibos emitidos por la contabilidad por concepto de donaciones y contribuciones, la contadora manifestó que</p>	<p>(3)</p>

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
 Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

CUADRO N.º 11 – Aspectos susceptibles de mejora sobre el cumplimiento de políticas y normativa electoral, relacionados con varios rubros de balance

Normativa de referencia	Situaciones detectadas susceptibles de mejora	Notas
<p>número de cédula y monto de los aportes realizados por cada persona física nacional. La lista de contribuyentes y el monto total aportado por cada uno de ellos se deberán publicar en el mes de octubre de cada año, en un diario de circulación nacional, junto con un estado auditado de las finanzas partidarias. En caso de omitir el cumplimiento de esta obligación, no se girará a las agrupaciones políticas monto alguno de lo que pudiere corresponderles por contribución estatal, incluyendo lo relativo al financiamiento adelantado, hasta tanto no cumplan con la referida publicación del estado de sus finanzas y las listas de sus contribuyentes. El destacado no es del original.</p>	<p>“no se recogía la firma del donante en los recibos”. Al 4 de setiembre de 2013, la contadora indica que en este momento esta situación no se presenta.</p>	
<p>El componente de control interno denominado <i>Actividades de Control</i>, el cual se orienta a la existencia de políticas y procedimientos, describe lo siguiente: “a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones. b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes: i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución. ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales. iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente. iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido. v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.”</p>	<p>En referencia a los sistemas de información automatizados, y así manifestado en los cuestionarios de control interno, los procedimientos no contemplan aspectos tales como: acceso, seguridad, integridad, confiabilidad y exactitud de la información procesada y almacenada. En cuanto al archivo institucional, tampoco se avistan aspectos como: preservación de documentos e información, vigencia administrativa y legal de cada documento, acceso, seguridad, recuperación en caso de siniestros o desastres naturales y actualización y consulta por parte de empleados o terceros. Así mismo, el sistema contable <i>Quickbook</i> presenta la siguiente situación: El sistema como herramienta integral, no ha sido utilizado para manejar el inventario de activos fijos los cuales se controlan por medio de hojas electrónicas de Excel. Al respecto, la contadora manifestó que si bien este módulo existe, no se está utilizando.</p>	(4)
<p>De acuerdo con el artículo N.º 7 del RFPP, el sistema contable de los partidos políticos deberá ajustarse estrictamente al Cuadro y Manual de Cuentas elaborado por el TSE, que corresponde al anexo N.º 1 del reglamento de cita. En caso de que un partido político requiera abrir una nueva cuenta contable, de previo deberá contar con la autorización del DFPP.</p>	<p>a. El Cuadro y Manual de Cuentas Contables no es utilizado consistentemente por parte de la agrupación política, aspecto que se evidencia en la inobservancia del catálogo de cuentas establecido en el anexo N.º 1 del RFPP ya que no incorpora algunos códigos o bien su nombre no está acorde con las denominaciones del inventario de dicho catálogo.</p>	(5), (6)

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

CUADRO N.º 11 – Aspectos susceptibles de mejora sobre el cumplimiento de políticas y normativa electoral, relacionados con varios rubros de balance

Normativa de referencia	Situaciones detectadas susceptibles de mejora	Notas
	<p>Lo anterior se refleja en casos como los que se detallan en el cuadro N.º 12.</p> <p>En la visita realizada en las instalaciones del PLN, del 4 de setiembre de 2013, la contadora modificó directamente el sistema en algunos rubros que requerían concordancia con la nomenclatura de las cuentas contenidas en la normativa de referencia.</p> <p>b. Las subcuentas 70-02-3 y 70-02-7 revelaron registros contables que según su naturaleza, debieron afectar los rubros que componen la 70-03 <i>Donaciones en especie tasadas en campañas anteriores ó 70-04 Donaciones en especie tasadas en campaña actual</i>, según la clasificación que le otorga la normativa pertinente, lo que genera registros incorrectos, pues afecta con ello la debida clasificación contable, además de su presentación en los estados financieros. Al respecto la contadora explicó que esta situación ya no se podía modificar, puesto que afectaba periodos contables anteriores pero toma nota de ello.</p>	
<p>El artículo 2 del RFPP, señala que: <i>“Los partidos políticos, para llevar el control y registro de sus operaciones, deben contar como mínimo con los siguientes libros y registros: diario general, mayor general, inventarios y balances, mayores auxiliares para deudores, acreedores, activos fijos y gastos, en los que se consignen en forma clara y precisa esas operaciones...”</i> El destacado no es del original.</p> <p>Al respecto, la NIC 1, se refiere a la importancia relativa, en los siguientes términos: <i>“Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.”</i></p> <p>Como normativa de referencia, es válido lo que las Normas de control interno para el sector público señalan en el capítulo iv, referido a las actividades de control, específicamente sobre los Libros legales: <i>“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura,</i></p>	<p>Se determina que la contabilidad realizó un traslado de cifras en el Libro Mayor sobre el folio 146, el cual corresponde al saldo acumulado a setiembre de 2009, por un monto de €658.821.450.43 de la cuenta 70 Donaciones. Dicho traslado se efectúa hacia el folio 151, omitiendo con ello la debida cronología y naturaleza que debe observarse sobre este rubro, ya que el saldo que se traslada se consigna posterior a febrero 2011. Al respecto la contadora explicó que esto sucedió para poder conciliar el saldo del rubro de donaciones, con la particularidad de que al menos la partida 73-Donaciones de Extranjeros para capacitación (folio 157) por €25.596.499.52 no estaba consolidada en ese grupo.</p> <p>Sobre dicha suma, la contadora explica que el recibo que da origen a esta operación no lo ha logrado ubicar, pero que sí existe la nota 5 en</p>	<p>(7)</p>

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

CUADRO N.º 11 – Aspectos susceptibles de mejora sobre el cumplimiento de políticas y normativa electoral, relacionados con varios rubros de balance

Normativa de referencia	Situaciones detectadas susceptibles de mejora	Notas
<p><i>mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia.</i> El destacado no es del original.</p>	<p>los estados financieros al 30 de junio de 2012, explicando que la suma se mantiene invertida en el Banco de Costa Rica.</p>	
<p>El artículo 88 del Código Electoral, referido a los libros contables de los partidos, señala que: <i>(...) Es responsabilidad del titular de la tesorería el resguardo de la documentación contable y financiera, así como de su debida actualización.</i> El destacado no corresponde al original. El artículo 2 Contabilidad Partidaria del RFPP, señala que: <i>“Los partidos políticos, para llevar el control y registro de sus operaciones, deben contar como mínimo con los siguientes libros y registros: diario general, mayor general, inventarios y balances, mayores auxiliares para deudores, acreedores, activos fijos y gastos, en los que se consignen en forma clara y concisa esas operaciones y su situación económica. (...).”</i> El destacado no corresponde al original.</p>	<p>2.1. El Libro Inventarios y Balances, legalizado por el DFPP el 10 de diciembre de 2009, según folio 013 del tomo I, el cual consta de 200 folios, todos debidamente sellados, solo incluye algunos de los estados financieros que exigen las NIIF, el Código Electoral y el RFPP, según se detalla en el cuadro N.º 13.</p>	<p>(8)</p>
<p>(1) Los periodos comprendidos desde la fecha en que se reporta al TSE y se registra contablemente la donación oscilan entre 61 y 644 días.</p> <p>(2) A pesar de que estos depósitos mantienen la característica de <i>no identificado</i>, fueron informados en su totalidad al TSE mediante el mecanismo usual de los reportes de contribuciones.</p> <p>(3) Este aspecto consta en el cuestionario de control interno aplicado el 24 de agosto de 2011 y evidenciado en algunos de los recibos emitidos.</p> <p>(4) El sistema contable <i>Quickbook</i> es un software específico para administración y contabilidad, de venta común que se adapta a varios tipos de negocio. Este sistema registra los movimientos contables del partido mediante asientos y el usuario puede programar el uso de cuentas contables definiendo el catálogo, emitir los informes necesarios y generar los estados financieros.</p> <p>(5) Se determina la existencia de subcuentas de ingresos denominadas 80-05 Diferencial Cambiario y 80-06 Ingreso por entrega de bonos a cambio de bienes y servicios. El uso de la subcuenta 80-05 es desde febrero de 2010 y la 80-06 se observa desde diciembre 2009. En oficio sin número del 25 de enero de 2010, el partido presenta la solicitud ante el DFPP para la apertura de la subcuenta 80-05; por lo que mediante oficio DFPP-148-2010 del 23 de febrero de 2010, la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos le respondió que debía suministrar la justificación y definición de los componentes que eventualmente, sustentarían las rúbricas contables solicitadas, sobre lo cual el partido no realizó trámite alguno.</p> <p>(6) Se utiliza la subcuenta de Aportes sin identificar para el registro de donaciones cuya identidad del contribuyente se desconoce (70-01-1 y 70-02-1). Mediante correo electrónico del 23-05-2012, dirigido por la contadora a esta auditoría, se explican las razones por las cuales no se logra identificar la totalidad de las donaciones recibidas por la agrupación: <i>“eso ocurría anteriormente como una práctica incorrecta porque algunas personas realizaban el depósito y no lo reportaban al partido y solamente se contabilizaban en la cuenta de depósitos no identificados, la cual se iba descargando cuando lográbamos identificar algún depósito pero no se daba seguimiento a los demás, pero después de que el TSE nos pidió corregir la situación cada mes se solicita al banco la información de los depósitos que no hayamos podido identificar por lo tanto esa situación ya fue corregida”.</i></p> <p>(7) Sobre el tema, la contadora manifiesta que se está a la espera de lo que indique el TSE en cuanto a la periodicidad con la cual deben ser transcritos los diferentes balances en los libros legalizados.</p>		

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
 Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

(8) Considérese que el artículo 47, punto 2. del RFPP, relativo a la documentación que se debe adjuntar en todas las liquidaciones, requiere la presentación ya sean los originales de los libros de contabilidad legalizados o sus copias certificadas.

2.70. Se detectó falta de uniformidad en el uso y aplicación de la nomenclatura de los rubros contables, tal como se muestra en el cuadro N.º 12 siguiente:

CUADRO N.º 12 – Comparación entre nomenclatura para rubros contables (según el Manual de Cuentas (RFPP), Catálogo de Cuentas y el libro Mayor del PLN)

Nomenclatura de cuentas según catálogo del RFPP	Nomenclatura utilizada en catálogo de cuentas del PLN	Nomenclatura utilizada en Libro Mayor del PLN al 31/03/2013
10-01 Caja Principal	10-01 Caja Chica	10 Caja Chica
10-02 Caja Auxiliar	10-02 Caja Chica Casa Liberacionista	
14-02 intereses	14-01 Intereses BCR	
14-02 Seguros	14-02 Intereses DESYFIN	
14-04 No existe	14-04 Publicidad	
55-04 Provisión para décimo tercer mes	55-04 Aguinaldos	
55-05 No existe	55-05 Fondo Capitalización Laboral	
55-06 No existe	55-06 Régimen Complement. Pensiones	
55-07 No existe	55-07 Cuotas LPT INS	
55-08 No existe	55-08 Salarios por Pagar	
55-09 No existe	55-09 C.C.S.S	
55-10 No existe	55-10 Banco Popular	
55-20 No existe	55-20 Caja Costarricense del Seguro S.	
70-03 Donaciones en especie tasadas campañas anteriores	70-03 Donac Especie Campaña Ant	
70-04 Donaciones en especie tasadas campañas actual	70-04 Donac Especie Campaña Act	
71-01 Superávit o pérdida campañas anteriores	71-01 Campañas anteriores	
71-02 Superávit o pérdida campaña actual	71-02 Campaña actual	
71-03 No existe	71-03 Cierre anual 30-06-2010	
71-04 No existe	71-04 Cierre anual 30-06-2011	
71-05 No existe	71-05 Cierre anual 30-06-2012	71-05 Cierre anual 30-06-2012
73- No existe	73 No existe	73 Donaciones de extranjeros para Capacitación
No existe	80-05-Diferencial Cambiario	
No existe	80-06-Pago bienes y servicios	

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica

Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

Nomenclatura de cuentas según catálogo del RFPP	Nomenclatura utilizada en catálogo de cuentas del PLN	Nomenclatura utilizada en Libro Mayor del PLN al 31/03/2013
90-3300 Integración y funcionamiento de comités, asambleas, convenciones y plazas públicas	90-3300-.Integ y Func de Comités Asamb	Instalación y funcionamiento de Comités, Asambleas y Comisiones
93- Gastos no redimibles	93 Gastos no Reembolsables	Gastos no Reembolsables

Refiérase a los comentarios y la nota N.º 5 del cuadro N.º 11.

Fuente: Cuadro y Manual de cuentas del RFPP, catálogo de cuentas y libro Mayor del PLN.

2.71. La revisión de los libros contables legalizados permitió identificar –en consonancia con lo indicado en la nota 8 del Cuadro N.º 11– que la revelación que se hace respecto de algunos estados financieros resulta omisa, tal como se muestra en el Cuadro N.º 13 siguiente:

CUADRO N.º 13 – Estados financieros registrados en el libro de Inventarios y Balances

Periodos	Lapso	Estados Financieros registrados en libro de Inventarios y Balances							
		Balance de Situación		Estado de Resultados		Cambios en el Patrimonio		Flujos de Efectivo	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Otros periodos (Del 1 Mayo 2006 al 24 de marzo del 2010) (1)	3 Años 10 Meses	√		√				√	√
Estados Financieros Año 2010 al 30 de junio	Anual	√		√				√	√
Estados Financieros Año 2011 al 30 de junio	Anual	√		√				√	√
Estados Financieros Año 2012 al 30 de junio	Anual	√		√				√	√

- (1) Según lo explicado por la contadora, no se tiene conocimiento sobre lo acontecido en esos periodos.
- (2) De acuerdo con lo indicado con el artículo 258 del Código de Comercio, el asentamiento de los estados financieros en el libro de Balances, deberá efectuarse cada año, al cierre de operaciones del ciclo contable. Considérese que el artículo 47, punto 2 del RFPP relativo a la documentación que se debe adjuntar en todas las liquidaciones, requiere la presentación ya sean originales de los libros de contabilidad legalizados o sus copias certificadas.
- (3) Refiérase también a la nota N.º 8 del cuadro N.º 11.

2.72. Derivado de los cuadros N.º 11, 12 y 13 anteriores, se tienen las siguientes áreas

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

susceptibles de mejora en materia de control interno:

- i. Lapsos considerables en los que se mantienen los registros de aportes sin identificar. (véanse notas 1., 2. y 6. del cuadro N.º 11).
- ii. Prácticas con oportunidad de mejora en la recepción de dineros. (véase nota N.º 3 del cuadro N.º 11)
- iii. Utilización de rubros contables que no están acordes con lo normado en el RFPP. (Véase nota N.º 5. del cuadro N.º 11)
- iv. Omisiones de registro y traslados de cifras contables en los libros legalizados, sin que medien notas aclaratorias. (véase nota N.º 8, cuadro N.º 11)

2.73. Es criterio de este Departamento que las políticas y procedimientos son orientaciones básicas y parámetros de acción para el desempeño de las tareas; constituyen conceptos o directrices de carácter general que la administración debe promulgar para guiar el raciocinio en la gestión; su esencia radica en la definición de un margen de discreción y de ciertos límites dentro de los cuales el colaborador puede actuar y tomar decisiones, cuando las circunstancias indiquen que ello es necesario para implementar mejor los planes, por ello la importancia de su acatamiento.

Oportunidades de mejora relacionadas con el Activo Fijo.

2.74. El siguiente cuadro resume las diferencias de algunos rubros de activo fijo, según la información revelada en los registros auxiliares y los estados financieros:

CUADRO N.º 14 – Diferencias entre los datos presentados en auxiliar de Activo Fijo, el libro Mayor y los estados financieros
Al 30 de junio de 2011
(-en colones-)

N.º Cuenta RFPP	21	22	23	
Activo fijo neto	Mobiliario y Equipo de Oficina	Equipo de Cómputo	Equipo de Comunicación	Notas
Auxiliar	52.983.127,70	31.190.101,27	1.602.559,41	(1)
Mayor	55.167.783,60	57.419.926,00	1.739.625,00	
Estados Financieros	55.167.784,00	57.419.926,00	1.739.625,00	
Diferencia entre Mayor y auxiliar	¢(2.184.655,90)	¢(26.229.824,73)	¢(137.065,59)	(2), (3)

Notas:

- (1) No se evidenció un auxiliar contable para los activos fijos, anterior a marzo de 2011; tampoco un inventario de bienes con corte al 30 de junio de 2011.
- (2) Sobre tales diferencias, no se obtuvo el justificante correspondiente.
- (3) De acuerdo con lo indicado por la contadora, estas diferencias se liquidaron contra Gastos no Redimibles, con la anuencia del Comité Ejecutivo.

2.75. Con base en el cuadro anterior, se tienen las siguientes debilidades de control interno:

- i. Riesgo de pérdida de activos ante la ausencia de auxiliares e inventarios de activo fijo. Véase nota 1.
- ii. Se imposibilita el reconocimiento contable por gastos en depreciación. Véase nota 1.
- iii. Incumplimiento del anexo N.º 1 del RFPP en cuanto al requisito de ejercer mayores auxiliares de activos fijos. (véase nota 1. y 4. del cuadro N.º 11).
- iv. Ausencia de controles sobre la conciliación periódica entre libros con registros contables. Véase nota 2.

2.76. Sobre el particular, la contadora del partido manifestó, respecto de tales diferencias, lo siguiente:

*“(...) hicimos un esfuerzo para lograr reunir los datos que presentamos y eso fue lo que logramos documentar por lo tanto **serán bienvenidas las observaciones y recomendaciones que resulten de su estudio para ponerlas en práctica en lo sucesivo.**”* El destacado no es del original.

2.77. Sobre este tema el RFPP, señala en el artículo 2, que:

*“(...) Los partidos políticos, para llevar el control y registro de sus operaciones, deben contar como mínimo con los siguientes libros y registros: diario general, mayor general, inventarios y balances, **mayores auxiliares** para deudores, acreedores, **activos fijos** y gastos, en los que se consignen en forma clara y precisa esas operaciones y su situación económica (...).”* El destacado no es del original.

2.78. Cabe indicar que la auditoría externa incluyó en su informe de observaciones y recomendaciones del periodo de mayo 2006 al 31 de marzo de 2010, una observación sobre este rubro:

“a. No se mantiene un auxiliar de activos fijos a nivel del sistema. El auxiliar está conformado en hojas de Excel, una que incluye los activos de cuando la

contabilidad se llevaba en el sistema anterior y otro detalle aparte para los activos adquiridos a partir del momento en que la contabilidad de (sic) lleva con el sistema Quick Book.”

2.79. Así también en la opinión de su dictamen independiente de los estados financieros, el fiscalizador externo manifestó que los componentes del activo fijo: costo y depreciación acumulada y los correspondientes gastos de depreciación no les fue posible revisar, dada la ausencia de registros auxiliares actualizados.

2.80. Considérese que complementariamente a esta normativa, el Anexo 1, indica lo siguiente:

“En el auxiliar del activo fijo se registra la depreciación de cada uno de ellos. Estas cuentas se muestran en el Balance de Situación como cuenta de deducción del activo correspondiente.” El destacado no es del original.

Inversiones

2.81. La contabilidad de la agrupación no está aplicando prácticas de registro adecuadas sobre el rubro de inversiones y los productos financieros que estas generan. El siguiente cuadro revela el tratamiento que se dio en al menos dos de estas operaciones:

CUADRO N.º 15 – Detalle de inversiones del PLN en Financiera Desyfin y registros contables del principal e intereses

Detalle de inversiones					
Número de Certificado	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Tasa de interés	Valor nominal (colones)	Notas
26869	19/01/2011	03/10/2011	10.33 %	16.200.000,00	(1)
27559	31/03/2011	03/10/2011	10.33 %	5.250.000,00	(1)
Total				¢21.450.000,00	

(1) Certificados de Inversión a plazo emitidos por Financiera Desyfin S.A., a nombre del PLN.

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

CUADRO N.º 16 – Asientos de Diario relacionados con las inversiones detalladas en el cuadro N.º15

Fecha	Número de asiento	Cuenta contable que se afecta	Concepto registrado en Cuenta por Cobrar	Débito (colones)	Crédito (colones)	Notas
06/04/2011	01/04/2011	13-1-6 CXC DESYFIN CUPONES DE INTERÉS	Interés ganado según cupones de los Bonos en poder de Desyfin	¢21.450.000,00		(1)
06/04/2011	01/04/2011	13-1-6 CXC DESYFIN CUPONES DE INTERÉS	Proporción del 8% retención Interés ganado según cupones de los Bonos en poder de Desyfin	2.753.333,33		
06/04/2011	01/04/2011	81-01-5 Sobre Bonos de Gov. 2006- 2010	Interés ganado según cupones de los Bonos en poder del BCR		¢24.203.333,33	(2), (3)

Extracto del Asiento de Diario 03/10/2011

24/10/2011	03/10/2011	13-1-6 CXC DESYFIN CUPONES DE INTERESES	Intereses registrados x cobrar en abril 2011		24.203.333,33	(1), (4)
24/10/2011	03/10/2011	(4)		24.203.333,33		

Notas:

- (1) Certificados de inversión, registrados por la contabilidad en la cuenta 13 *Cuentas por Cobrar*, siendo lo correcto la cuenta 15 *Inversiones Transitorias*. La contadora explicó que el registro se dio en tales condiciones, debido a que en un principio, estos recursos provenían de intereses por inversiones, los cuales fueron reinvertidos y que por error involuntario no fueron contabilizados en el rubro contable que correspondía,
- (2) Esta cuenta corresponde a Productos Financieros, según el Manual de cuentas del RFPP. En esta operación se registra erróneamente el valor de los certificados de inversión que mantenía el PLN con Desyfin.
- (3) Registro inoportuno del valor nominal de la inversión N.º 0026869, realizada el 19-01-2011, contabilizada el 06-04-2011, mediante asiento de Diario 01/04/2011.
- (4) La contrapartida está compuesta principalmente, por los siguientes rubros de gastos: Gastos de formalización, Gastos de transferencia bancaria, Interés pagado por adelantado e Intereses moratorios.

Fuente: Asientos de Diario emitidos por el PLN.

2.82. Del cuadro anterior, derivan las siguientes debilidades de control interno:

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.gov.cr

- i. Práctica contable susceptible de mejora respecto del tratamiento de las inversiones y sus respectivos cupones, las cuales fueron contabilizadas como Cuentas por Cobrar. Ver notas (1) y (2).
- ii. La Contabilidad no está registrando los intereses con la base contable de acumulación (o devengado⁴). Véanse notas 3. y 4.

2.83. Respecto de lo indicado, considérese que un ejemplo de circunstancias que indican la posibilidad de que los estados financieros puedan contener una representación errónea de importancia relativa, según la NIA 240, es lo siguiente:

“Discrepancias en los registros contables, incluyendo las siguientes: /

Transacciones que no se registran de una manera completa y oportuna o que se registran de manera impropia en cuanto a monto, periodo contable, clasificación o política de la entidad.” El destacado no es del original.

2.84. Debe observarse que el balance es la fotografía de la entidad; en ese sentido es preciso que dicha imagen sea lo más nítida que se pueda. Para reflejar una visión clara de la misma, un balance de situación está constituido por varias partes, asignando para cada concepto contable una cuenta. Si en el balance aparecen cuentas que no están reflejando lo que deberían expresar, los saldos de dichas cuentas deben revisarse o reclasificarse.

2.85. En tal sentido, la depuración de cuentas consiste precisamente en corregir saldos que puedan tener errores o que los generen, así como la reclasificación de partidas que estén mal registradas. Con ello se eliminan posibles fallas que puedan existir en las afirmaciones que se realizan en los estados financieros.

2.86. Por otro lado –también en materia de Inversiones- cabe destacar que mediante oficio sin número del 30 de enero de 2012, el PLN informó a este Departamento sobre la donación de la totalidad de las acciones de Inversiones Balcón Celeste, S.A. con un valor estimado de \$ 888.000,00⁵ (diez acciones comunes y nominativas de diez mil colones cada una),

⁴ “(...) es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos según la base contable de acumulación (o devengo) son: activo, pasivo, activos netos/patrimonio neto, ingresos y gastos.” Manual de Pronunciamentos del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, IFAC, 2007.

⁵ Valor tasado en escritura ciento treinta y dos, visible al folio ciento sesenta y ocho vuelto del tomo décimo quinto del protocolo de Castro Garnier y Asociados.

señalando además que el registro contable sería reflejado en ese mismo mes.

- 2.87. Sobre el tema, la contadora comentó que al encontrarse este proceso aún bajo una instancia legal, el cual no ha sido resuelto, se ha postergado el registro contable con el propósito de tener un criterio legal sobre el cual ampararse. Al respecto, este Departamento hizo ver las posibilidades de registro, según las necesidades e intereses finales de la agrupación por mantener una inversión en acciones de otra entidad.
- 2.88. En punto a ello, se recomendó que mientras se implementa el procedimiento a seguir para efectuar el registro contable de esta transacción, puede hacerse uso de un comunicado de hecho relevante en los estados financieros para reflejar tal circunstancia, acto que aún no se ha llevado a cabo, además que no se ha adoptado una metodología para su contabilización.
- 2.89. En la certificación sobre el movimiento de contribuciones del trimestre de enero a marzo de 2012, el Despacho Fernández, Zeledón y Asociados, hace la siguiente observación:
- “No se registraron como contribuciones en especie la suma de ¢453.563.760.00 producto de la donación hecha por el señor Bernal Jiménez Monge al Partido Liberación Nacional, de las acciones de la compañía “Inversiones Balcón Celeste S.A.” dueña de la propiedad en donde se encuentra el edificio “José Figueres Ferrer” Folio Real 2041609000. Esto por indicación del Tribunal Supremos de Elecciones, según oficio DFPP-167-2012 del 20 de marzo de 2012”.*
- 2.90. Al respecto, considérese que una de las características cualitativas que deben presentar los estados financieros es la integridad⁶; este aspecto no está siendo cumplido por la agrupación política en vista de que la inversión realizada con la empresa de cita no está debidamente reflejada en sus estados financieros.
- 2.91. Sobre el particular, es necesario hacer referencia a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), contenidas en las Normas Internacionales de Información Financiera⁷,

⁶ “Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.” Marco Conceptual de las NIIF.

⁷ Son las Normas e Interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). El IASB sigue un procedimiento a escala internacional en el que participan los organismos de la profesión contable de todo el mundo, reguladores, comunidad empresarial, bolsas de valores, bancos, entre otros interesados, que aprueban dichas normas. Mediante Circular N.º 06-2005, la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, ratifica la adopción del conjunto de

desde la perspectiva de presentación y revelación de la información. Específicamente, la NIC 24 *Información sobre Partes Relacionadas*, requiere que una entidad revele:

*“(a) las transacciones con sus partes relacionadas; y
(b) las relaciones entre controladoras y subsidiarias con independencia de que se hayan producido o no transacciones entre dichas partes relacionadas”*

“Los resultados y la situación financiera de una entidad pueden verse afectados por una relación entre partes relacionadas, incluso si no han tenido lugar transacciones entre dichas entidades”.

2.92. Valga señalar que el PLN recibió a satisfacción las acciones donadas mediante escritura número ciento treinta y dos, visible al folio ciento sesenta y ocho vuelto del tomo décimo quinto, según protocolo de Castro Garnier & Asociados y así consta en el libro de Registro de Socios número 1 de Inversiones Balcón Celeste, S.A.

Gastos no Redimibles

2.93. En relación con este tema, se determinó -con base en una muestra- que de treinta y un depósitos en garantía (sumas erogadas por la agrupación política por concepto de alquiler de locales), únicamente dos fueron recuperados, resultando que los demás se cancelaron contra Gastos no Redimibles; por lo tanto, no fueron reconocidos por el TSE, situación que puede ser objeto de mejora en el nuevo proceso electoral 2014.

Normas Internacionales de Información Financiera y sus respectivas interpretaciones. Refiérase a La Gaceta N.º 239, Lunes 12 de diciembre de 2005.

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

**CUADRO N.º 17 – Muestra de depósitos en garantía sobre alquiler de locales, liquidados contra Gastos no Redimibles del 15 de octubre 2009 al 15 de febrero 2010
(-en colones-)**

Rubro otros activos – Dep. en Garantía	Nombre de proveedor de local	Nº Contrato	Monto del depósito en garantía (1), (2)	Fecha de registro contra Gastos no Redimibles (5)	Depósitos en Garantía recuperados	Depósitos liquidados contra Gastos no Redimibles (3), (4)
30-2-01	Maria Cristina Duarte Valerin	32	340.000,00	30/04/2010	-	340.000,00
30-2-02	Jose Maria Barrantes Morales	9	240.000,00	30/04/2010	-	240.000,00
30-2-04	Eduardo Calvo Fajardo	17	100.000,00	28/02/2010	100.000,00	-
30-2-60	Carlos Padilla Richmond	76	100.000,00	30/04/2010	-	100.000,00
30-2-61	William Umaña Rodriguez	93	90.000,00	30/04/2010	-	90.000,00
30-2-62	Wilberth Salazar Aguero	88	100.000,00	30/04/2010	-	100.000,00
30-2-63	Jose Maria Matarrita Mendoza	59	400.000,00	30/04/2010	-	400.000,00
30-2-64	Carla y Karen S.A.	4	500.000,00	30/04/2010	-	500.000,00
30-2-65	Asoc. Des. Integral San Mateo	3	100.000,00	30/04/2010	-	100.000,00
30-2-68	Carlos Cisneros Cedeño	22	300.000,00	30/04/2010	-	300.000,00
30-2-71	Nidia Martinez Brenes	57	300.000,00	30/04/2010	-	300.000,00
30-2-72	Victor Hugo Ramirez Brenes	82	300.000,00	30/04/2010	-	300.000,00
30-2-73	Jose Gomez Araya	39	100.000,00	22/03/2010	100.000,00	-
30-2-74	Andres Herrera Anchia	45	200.000,00	30/04/2010	-	200.000,00
30-2-75	Chen Kuok Hung	52	300.000,00	30/04/2010	-	300.000,00
30-2-77	Miguel Angel Barboza Meses	8	300.000,00	30/04/2010	-	300.000,00
30-2-79	Yamileth Lepiz Ramirez	54	400.000,00	30/04/2010	-	400.000,00
30-2-80	Carlos Enrique Lobo Espinoza	55	250.000,00	30/04/2010	-	250.000,00

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

Rubro otros activos – Dep. en Garantía	Nombre de proveedor de local	N° Contrato	Monto del depósito en garantía (1), (2)	Fecha de registro contra Gastos no Redimibles (5)	Depósitos en Garantía recuperados	Depósitos liquidados contra Gastos no Redimibles (3), (4)
30-2-81	Ana Cecilia Yang Leung	104	260.000,00	30/04/2010	-	260.000,00
30-2-82	Reiner Alpizar Salas	1	70.000,00	30/04/2010	-	70.000,00
30-2-84	Ana Cristina Garbanzo Navarro	36	120.000,00	30/04/2010	-	120.000,00
30-2-85	Criselda Valverde Elizondo	95	15.000,00	30/04/2010	-	15.000,00
30-2-86	Alejandra Reyes Morales	85	150.000,00	30/04/2010	-	150.000,00
30-2-88	Rosa Hurtado Guerrero	48	500.000,00	30/04/2010	-	500.000,00
30-2-89	Ampogra S.A.	1	350.000,00	30/04/2010	-	350.000,00
30-2-90	Jorge Chaverri Ramirez	28	1.000.000,00	30/04/2010	-	1.000.000,00
30-2-91	Hotelera del Angel	18	600.000,00	30/04/2010	-	600.000,00
30-2-92	Mauricio Mora Chaves	68	80.000,00	30/04/2010	-	80.000,00
30-2-94	Mario Bogantes Alvarado	14	500.000,00	30/04/2010	-	500.000,00
30-2-95	Ana Victoria Ramirez Méndez	83	100.000,00	30/04/2010	-	100.000,00
30-2-97	María Ligia Coto Rivera	24	75.000,00	30/04/2010	-	75.000,00
Total depósitos en garantía analizados			¢8.240.000,00		¢200.000,00	¢8.040.000,00

Notas:

- (1) Los depósitos en garantía no fueron revelados en las notas a los estados financieros.
- (2) Sumas no reconocidas por el TSE por este concepto.
- (3) Gestiones administrativas insuficientes en la recuperación de sumas otorgadas en garantía de contratos por arrendamientos.
- (4) El efecto sobre el patrimonio se constituye en una disminución por una suma igual a la parte que la agrupación no logró recuperar, al haberse afectado el rubro de Gastos no Redimibles.
- (5) Asiento de Diario N.º 30/04/2010, el cual se efectúa para depurar la cuenta.

Fuente: Ampos de contratos de arrendamientos en campaña presidencial, archivos electrónicos de movimientos contables de las cuentas 3- Otros Activos y 90- Gastos y asientos de Diario de depósitos en garantía. Carta TPLN-1-12 de 30 de enero de 2012.

2.94. Sobre lo indicado en el cuadro N.º 17 precedente, se tienen las siguientes oportunidades de mejora:

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

- i. Gestión administrativa insuficiente en la recuperación de sumas depositadas en condición de garantías sobre contratos de arrendamiento. Véase nota 3.
- ii. Efectos desfavorables sobre el rubro patrimonial al verse afectada la cuenta de Gastos no Redimibles. Véase notas 4. y 5.
- iii. Omisión en la revelación de garantías sobre recursos financieros recuperables, en los estados financieros. Véanse notas 1. y 2.

2.95. Según lo explicado por la contadora, la causa por la cual no se recuperaron estos recursos se debe a la negativa de cancelación por parte de los arrendantes.

2.96. Tal como se tiene de la nota 1 del cuadro N.º 17, los depósitos en garantía no fueron revelados en las notas a los estados financieros. Al respecto, considérese que tales notas son explicaciones que amplían el origen y significación de información que se presenta en dichos estados, y que proporcionan datos acerca de ciertos eventos económicos que han afectado la entidad y dan a conocer aspectos y cifras sobre la repercusión de ciertas reglas particulares y procedimientos contables y que por lo tanto dichas notas explicativas forman parte integral de los estados financieros, mismas que deben ser utilizadas para este caso concreto.

2.97. En relación con el arrendamiento de locales, el DFPP está próximo a emitir un informe para la correspondiente valoración por parte de la Dirección General de Registro Electoral, a la luz del artículo N.º 94 del RFPP.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con lo previsto en los artículos 12, inciso i) y 121 del Código Electoral, así como el numeral 11 del RFPP, el TSE puede ordenar auditorías sobre las finanzas de las agrupaciones políticas, a efectos de verificar el respeto por las normas que regulan la materia.

En punto a ello, resulta oportuno hacer notar que el estudio de auditoría al que refiere el presente informe corresponde a una actividad independiente y objetiva de aseguramiento, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la agrupación política. En este sentido, se persigue el fortalecimiento de los principios de transparencia y publicidad en materia de finanzas partidarias, los cuales se ven fortalecidos en tanto encuentren asidero en el diseño y establecimiento de un sistema de control interno que permita alcanzar, entre otros objetivos, la confiabilidad y oportunidad de la información, así como brindar una garantía razonable respecto de la gestión efectiva y debida rendición de cuentas.

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

Ahora bien, el estudio de auditoría desarrollado permitió arribar —respecto del control interno— a las conclusiones que se detallan de seguido:

- 3.1 Las pocas razones de objeción que en el último cuatrienio ha presentado el PLN, permiten concluir que la agrupación alcanza altos niveles de aprobación de gastos. Sin embargo, resulta necesario que se preste toda la atención necesaria para evitar que se repitan situaciones presuntamente irregulares halladas, en la cuenta de transportes y alquiler de locales.
- 3.2 El aprovechamiento del rubro de capacitación ha resultado nulo debido a la falta de presentación de documentos, lo cual podría desfavorecer la cobertura de gastos conocidos como de naturaleza permanente a los que tiene que hacer frente la agrupación política, máxime si se considera el impulso que otorga el TSE en sus resolución N.º 3146-E-2000. Lo anterior sin demérito de lo dispuesto por el TSE en la resolución N.º 3646-E3-2013.
- 3.3 Dado que no existe ningún sistema de control uniforme que se pueda aplicar en todas las organizaciones, corresponde a la administración del partido velar para que, en su estructura, los riesgos a los que se expone sean atendidos y por tanto minimizados; esto conlleva incentivar la cultura de control y la aplicación oportuna de las observaciones que efectúen los órganos de control.
- 3.4 La aplicación de razones o índices para examinar la situación financiera de la agrupación política, permitió establecer que, los compromisos financieros del partido, fueron atendidos, esto debido a la mejoría que se estableció en la relación de las fuentes de recursos con respecto a las cifras de gastos revelados en los estados financieros auditados del PLN —período 2010-2012—; lo anterior pese a que las cuentas patrimoniales presentaron algunas cifras negativas en su oportunidad.
- 3.5 Se presentan áreas susceptibles de mejora en lo correspondiente al registro y ajustes contables; la gestión sobre el manejo de auxiliares contables; Cuentas por Pagar, afectadas principalmente en el control de saldos con proveedores; presentación y revelación de partidas de Balance. Todo ello incide en el menoscabo de la integridad de la información financiera que reporta el partido político.

Referente a la presentación y revelación, no puede obviarse que los estados financieros ordinariamente son preparados, presentados y dirigidos en procura de satisfacer las necesidades comunes de información de un amplio rango de usuarios. Además, para

tales usuarios, la fuente principal de conocimiento del estado de las finanzas partidarias está constituida por esos estados financieros y los datos contables preparados por la administración del partido político, situación que hace necesaria, entre otras condiciones mínimas, la existencia de soporte documental que robustezca la fidelidad de esa información.

- 3.6 Se detectaron ajustes contables, los cuales fueron recomendados por la auditoría externa y efectuados por el área contable, sin que contaran con el soporte documental suficiente. Además, no fueron puestos en conocimiento de las autoridades del partido, aspecto que podría incidir sobre las decisiones que podrían tomarse. Adicionalmente, se determinaron ajustes de reclasificación de una partida desde los estados financieros, sin que mediaran asientos contables, esto debido al uso y ordenación contable que se le otorgó al denominado rubro de *Cuentas por Cobrar Gobierno de Costa Rica*.

Tales movimientos afectaron en forma directa la interpretación de los registros auxiliares de gastos o activos, situación que representa una oportunidad de mejora respecto a la fiabilidad y representación fiel de la información financiera, dado que estas prácticas rozan con el esquema teórico de contabilidad financiera básica y desmejora el control que debe prevalecer sobre el manejo de rubros contables, lo cual incide sobre la calidad de la información que se brinda al usuario en detrimento del principio de revelación suficiente, establecido en la normativa técnico-contable de aceptación general.

- 3.7 Se identificaron fondos provenientes de una operación de crédito en favor de la agrupación política que fueron depositados en la cuenta corriente única destinada para la recepción de donaciones, contribuciones o aportes privados. En contraposición, se observaron dineros recolectados por dicho concepto, los cuales no fueron depositados a través de dicha cuenta bancaria única y exclusiva para esos fines; sin embargo, su tratamiento contable sí estuvo relacionado con las cuentas del rubro 70 que el Manual de Cuentas del RFPP tiene establecido para el concepto de donaciones, lo cual representa un área susceptible de mejora.
- 3.8 A la fecha de corte de esta auditoría, se determinaron áreas propensas al mejoramiento en lo correspondiente a la aplicación y cumplimiento de políticas y procedimientos administrativos vigentes, referidos a temas tales como el tratamiento y registro contable de las donaciones; aprovechamiento de controles sobre activo fijo que brinda el sistema automatizado; nomenclatura de rubros contables; manejo de libros contables legales y presentación y revelación de la totalidad de los estados financieros.

- 3.9 El sistema contable del partido político no se ajusta en su totalidad al “Cuadro y Manual de Cuentas” incluido en el RFPP; por el contrario, se utilizan algunos rubros contables que no guardan consistencia con la nomenclatura contenida en dicho Manual. Estos aspectos afectan la uniformidad que se persigue con la codificación de cuentas y la valuación, revelación y presentación de la información financiera.
- 3.10 La revelación que se hace respecto de algunos estados financieros en los libros contables legalizados resulta omisa.
- 3.11 Se detectaron diferencias entre los auxiliares, el libro Mayor y los estados financieros, situación que debilita el control sobre el activo fijo, repercutiendo también sobre el cálculo periódico de la depreciación, aspecto que incumple lo normado en el RFPP, en puntos de control básicos como lo son el manejo de dichos registros auxiliares y las conciliaciones periódicas.
- 3.12 Tuvo lugar la realización de registros por concepto de inversiones en cuentas que no corresponde su contabilización; así también, los intereses de estas no se registran con la oportunidad debida, restando con ello confiabilidad a la información. Estos aspectos inciden sobre los resultados de la gestión financiera del partido y ameritan ser de atención especial en futuros registros.
- 3.13 Se determinó la falta de presentación y revelación en los estados financieros de la inversión en acciones comunes y nominativas de la empresa Inversiones Balcón Celeste, S.A., adquiridas por el PLN, lo cual constituye una oportunidad de mejora respecto de la revelación contable de esta inversión en los estados financieros, todo lo cual resta exactitud a la información contenida en estos informes de finanzas, incidiendo en la oportunidad y fiabilidad de los datos que estos contienen.
- 3.14 Se evidencian gestiones administrativas que desfavorecen la recuperación de garantías otorgadas por la agrupación sobre contratos de arrendamiento, las cuales fueron contabilizadas contra gastos no redimibles, así como la falta de revelación de tales garantías en los estados financieros.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1 De conformidad con la potestad de fiscalización y control que el Tribunal Supremo de Elecciones posee sobre las finanzas de los partidos políticos, la cual encuentra sustento jurídico en el artículo 96 inciso 4) de la Constitución Política, artículos 12 inciso i) y 121 del

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

Código Electoral, y el 11 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, así como en la normativa técnica de aceptación general que asigna a la administración el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento de su sistema de control interno, se emiten las siguientes recomendaciones, con el propósito de contribuir al reforzamiento de dicho sistema de control interno y propiciar la agregación de valor y mejoramiento de las operaciones del Partido Liberación Nacional; todo ello, a efectos de que sean analizadas por sus autoridades a la luz del principio de autorregulación partidaria.

- 4.2 En tal sentido, se sugieren al señor Tesorero del Comité Ejecutivo Superior del PLN las siguientes recomendaciones:
- 4.3 Valorar la pertinencia de que se tomen acciones orientadas a que las causas de rechazo determinadas como resultado de la revisión de las liquidaciones de gastos del PLN no tengan lugar, o se reduzcan al máximo posible, en futuros procesos de liquidación. (Véanse puntos del 2.3 al 2.8)

En este sentido, corresponde hacer notar que, dada la cercanía del proceso electoral que permitirá optar por recursos de la contribución estatal del período 2010-2014, las acciones que se tomen al respecto adquieren especial relevancia en aras de una idónea presentación de la liquidación de gastos que eventualmente tendría lugar en virtud de dicho proceso.

- 4.4 Ponderar la realización de gestiones que permitan incrementar la utilización de los recursos disponibles en la reserva de capacitación, en orden a promover a los partidos políticos —tal como lo señaló el TSE en la citada resolución N.º 3146-E-2000— como entes permanentes que vivifiquen la democracia costarricense y que sirvan como instrumentos básicos para la participación política. Lo anterior, sin menoscabo de considerar una eventual redistribución del porcentaje de dicha reserva, a la luz de lo dispuesto por el Tribunal en la citada resolución N.º 3646-E3-2013 de las 15:10 horas del 9 de agosto del 2013. (Véanse puntos del 2.9 al 2.12).
- 4.5 Valorar la definición de las acciones que se estimen necesarias a efectos de minimizar la posibilidad de que eventuales riesgos de irregularidades se lleguen a materializar, temática respecto de la cual toda administración debe mantenerse vigilante y velar por el fortalecimiento de los más altos estándares de transparencia, propiciando en todo momento una cultura que incentive el reconocimiento del control como parte integrante de su estructura organizativa. (véanse puntos del 2.13 al 2.15).

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

- 4.6 Evaluar las posibles rutas de acción a efecto de establecer estrategias que permitan sostener la relación favorable que revelan los niveles de endeudamiento con respecto a la captación de recursos. (Véanse puntos del 2.16 al 2.26).
- 4.7 Someter a análisis la pertinencia de girar las instrucciones necesarias y suficientes que garanticen, en lo sucesivo, el adecuado registro y gestión sobre el manejo de cuentas contables, de manera que situaciones como las que se exponen en este informe no vayan en menoscabo de la presentación y revelación de los datos en los estados financieros. (Véanse puntos del 2.27 al 2.51).
- 4.8 Valorar la posibilidad de dictar instrucciones a la contadora de la agrupación política, a efectos de que los ajustes contables se efectúen por los medios de registro convencionales; es decir, a través de asientos, con el propósito de preservar la fiabilidad y representación fiel de la información financiera, considerando además, según se juzgue pertinente, la participación de las autoridades de la agrupación política en cuanto al control y seguimiento de los referidos movimientos contables. (Véanse puntos del 2.27 al 2.51).

En forma específica, debe revelarse mediante una nota explicativa en los estados financieros, sobre el efecto que ocasionó la reclasificación de las *Cuentas por Cobrar Gobierno de Costa Rica*, en razón de su materialidad.

Respecto de lo indicado, se estima oportuno señalar que el concepto de “*materialidad*” o “*importancia relativa*”, contenido en la Norma Internacional de Contabilidad 8, refiere a que “*Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.*”.

- 4.9 Ponderar la instauración de mecanismos que refuercen los controles relativos al manejo de la cuenta única, de manera que se garantice que esta cuenta bancaria sea utilizada para el propósito por el cual fue creada, cumpliendo con la normativa vigente. (Véanse puntos del 2.52 al 2.68).
- 4.10 Valorar la suficiencia de los controles establecidos para la aplicación de políticas y procedimientos sobre el tratamiento y registro contable de las donaciones;

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

aprovechamiento de controles sobre activo fijo que brinda el sistema automatizado; nomenclatura de rubros contables; manejo de libros contables legales y presentación y revelación de la totalidad de los estados financieros. Lo anterior, dado que la observancia de la normativa interna del partido en torno a estos temas constituye parte esencial del ámbito de acción de la administración, ya que orienta el adecuado accionar de los participantes en los diferentes procesos. (Véanse puntos del 2.69 al 2.73).

- 4.11 Estudiar la implementación de las instrucciones correspondientes a efectos de que se garantice la correcta utilización de las cuentas contables, en consonancia con lo normado en el RFPP, de manera que se observe la nomenclatura de los rubros y con ello se minimice el riesgo de clasificaciones inadecuadas y el registro de transacciones en cuentas que no corresponden. (Véase punto 2.70)

Para lo anterior, resulta también necesario implantar controles alternativos que aseguren razonablemente el adecuado desempeño de los responsables a cargo del registro y aprobación de los asientos contables, considerando que, cuando por situaciones excepcionales y dadas las disponibilidades de recursos, la separación y distribución de funciones no sea posible.

- 4.12 Valorar la pertinencia de registrar en libros contables legalizados, todo estado financiero que conforme con la normativa contable es emitido por la agrupación política; esto con el propósito de que dicha información constituya la base de comprobación de los registros auxiliares y demás balances. (Véase punto 2.71)
- 4.13 Considerar la definición de acciones que permitan garantizar la integridad de los saldos en los diferentes rubros contables, específicamente sobre las cuentas de activo fijo, tomando en cuenta la revelación de los registros contables que provienen del sistema automatizado. (Véanse puntos del 2.74 al 2.80)
- 4.14 Implementar controles necesarios para que en el futuro, las transacciones sean registradas oportunamente en la cuenta que corresponde, específicamente sobre los movimientos relacionados con inversiones, con la finalidad de que la información contable se encuentre libre de error material. (Véanse puntos del 2.81 al 2.85)
- 4.15 Valorar la definición de las acciones que se estimen necesarias a efectos de revelar en las notas de los estados financieros aquellos cambios que impliquen montos significativos (de importancia relativa) y variaciones a los procedimientos contables, siendo necesario destacar aquellas partidas atinentes a la composición de inversiones, naturaleza de partes

relacionadas, contingencias y compromisos, comentarios sobre la exposición y control a los riesgos y la forma en que se están administrando. (Véanse puntos del 2.86 al 2.92)

- 4.16 Valorar el establecimiento de mecanismos para la recuperación de los dineros que son depositados en calidad de garantía de locales arrendados, y con ello procurar que estos recursos puedan ser reutilizados y por tanto, no resulten afectadas cuentas de patrimonio por consecuencia de liquidaciones contra gastos no redimibles, revelando mediante notas a los estados financieros el detalle pertinente. (Véanse del punto 2.93 al 2.97)

Atentamente,

Ronald Chacón Badilla
Jefe

Jorge Coto Gómez
Profesional Funcional 1

Guiselle Valverde Calderón
Profesional Funcional 1

RCHB/jcg
cc. Administración del estudio
Archivo